

RESPUESTA A RADICADO 2018-00113 MUNICIPIO DE CURILLO (CIC)

Alcaldia Municipal Curillo Caqueta <alcaldia@curillo-caqueta.gov.co>

Mar 13/07/2021 9:16 AM

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Caqueta - Florencia <sgtadmincaq@notificacionesrj.gov.co>**CC:** Secretaria Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva <stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co> 11 archivos adjuntos (17 MB)

CERTIFICACION ALCALDESA CIC.pdf; AMPLIACION DE POLIZA.pdf; CERTIFICACIONES TESORERIA Y BALANCE FINANCIERO - CERTIFICACION CUENTA.pdf; acuerdo No 002.pdf; ACTAS DE LIQUIDACION CONTRATOS CELEBRADOS.pdf; DECRETO 052 DEL 9 DE JULIO DE 2015.pdf; COMPROBANTES DE EGRESO.pdf; informe de supervisor.pdf; INFORME INTERVENTORIA CIC.pdf; CONTRATOS SUSCRITOS.pdf; REMISORIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO -CIC-CURILLO.pdf;

PARA FINES PERTINENTES

--

Cordialmente,**Nidia Ruth Bermudez**

Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL

Curillo Caqueta

Calle 11 N° 2-01 Cel. 3223303632

Código Postal 186050

“Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo”alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050

Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6
DESPACHO DE LA ALCALDESA

C.C.C.

Curillo – Caquetá, 12 de julio del 2021

D.A -200-333

Rad. Salida No. 02-01-343
Fecha: 12/07/2021
Ventanilla Única

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
Stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Florencia - Caqueta

REF.: Respuesta Tribunal Administrativo. Rad 2018-00113

Reciba un cordial saludo de parte de la administración **“Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo”**.

Atendiendo a su requerimiento mediante radicado No 2018-00113, me permito adjuntar la siguiente documentación con relación a la ejecución de los recursos para la construcción del CIC Centro de Integración Ciudadana del Municipio de Curillo como pruebas documentales

1. Actas de liquidación de Contratos Celebrados (18) folios
2. Ampliación del término de la vigencia de la pólizas (6) folios
3. Certificación alcaldesa donde indica que el centro de integración esta en funcionamiento (1) folio
4. Certificación tesorería (1)
5. Balance financiero (2) folios
6. Certificación bancaria (2) folios
7. Comprobante de egreso (11) folios
8. Contratos suscritos (24) folios
9. Informes del supervisor (8) folios
10. Informes de interventoría (18) folios
11. Decreto 052 del 09 de julio de 2015 (3) folios
12. Acuerdo No 002 del 27 de febrero (6) folios

Cordialmente

MARIA EDITH RIVERA BERMEO
Alcaldesa - Municipal

“Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo”

alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01 3223303632

1. Actas de liquidación de los contratos celebrados

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 233-01-054 DEL 22 DE JULIO DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURILLO Y JHON FREDY CHILITO CERQUERA

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 323 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE CURILLO.
VALOR CONTRATO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 6.920.000.00) M/CTE
VALOR EJECUTADO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 6.920.000.00) M/CTE
VALOR NO EJECUTADO	0
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURILLO
CONTRATISTA	JHON FREDY CHILITO CERQUERA
SUPERVISOR	YAMILETH DORADO HURTATIS
PLAZO	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2015
FECHA DE TERMINACION	21 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE RECIBO FINAL	21 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Curillo Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron el señor **JHON FREDY CHILITO CERQUERA** en Calidad de Contratista, **YAMILETH DORADO HURTATIS** en su condición de supervisor y el representante legal del Municipio **JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ**, facultado para la liquidación el presente contrato por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE CURILLO** celebro el día veintidós (22) julio de 2015 con el señor **JHON FREDY CHILITO CERQUERA** el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 233-01-054 DEL 22 DE JULIO DE 2015**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONVENIO

1481

5

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 4

INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 323 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE CURILLO”.

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día veintiuno (21) de diciembre de 2015, se informó al **MUNICIPIO DE CURILLO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que la supervisora del **MUNICIPIO DE CURILLO** la Dra. Yamileth Dorado Hurtatis certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al interventor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el término de ejecución del contrato.

QUINTA. Que en la cláusula Vigésima Segunda del contrato No. **233-01-054 DEL 22 DE JULIO DE 2015**, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presentó mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 6.920.000	22/07/2015 AL 21/12/2015	100%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	\$ 0		0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 6.920.000		100%

53

1482

6

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 3 de 4

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

- a) Informe final del supervisor
- b) Informe del contratista
- c) Cuenta de cobro
- d) Acta de terminación de contrato
- e) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE CURILLO cancelará a **JHON FREDY CHILITO CERQUERA**, la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 6.920.000.00) M/CTE.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **233-01-054 DEL 22 DE JULIO DE 2015**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 323 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE CURILLO", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

152

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 4 de 4

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de CURILLO a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015.


JHON FREDY CHILITO CERQUERA
 Contratista


JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ
 Alcalde

8

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008 DE 2016 DE 20 DE OCTUBRE DE 2015

OBJETO:	CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR CONTRATO	\$ 909.246.609
VALOR EJECUTADO	\$ 908.984.694
VALOR NO EJECUTADO	\$ 261.915,00
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURILLO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CIC CURILLO
SUPERVISOR	GLORIA ESTEFFANNY JIMENEZ IBAGON
PLAZO	DOS MESES ONCE DIAS
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO	SEIS MESES DIECINUEVE DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE SUSPENSION No.1	OCTUBRE (27) DE 2015
FECHA REINICIACION	ENERO (22) DE 2016
FECHA DE OTRO SI	MARZO (25) DE 2016
FECHA TERMINACION:	JUNIO (25) DE 2016
FECHA DE SUSPENSION No.2	MAYO (31) DE 2016
TIEMPO DE SUSPENSION:	TREINTA (30) DIAS
FECHA TERMINACION:	JULIO (1) DE 2016
FECHA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 2:	JULIO (1) DE 2016
TIEMPO DE SUSPENSION No.3:	TREINTA (30) DIAS
TIEMPO DE SUSPENSION No.3:	AGOSTO (1) DE 2016
FECHA DE REINICIACION:	AGOSTO (30) DE 2016
FECHA DE AMPLIACION DE REINICIO:	SEPTIEMBRE (13) DE 2016
FECHA DE REINIACION:	OCTUBRE (31) DE 2016
FECHA DE AMPLIACION:	NOVIEMBRE (01) DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	NOVIEMBRE (30) DE 2016
ADICIONAL MINISTERIO:	\$ 144.246.609
ADICIONAL MUNICIPIO:	\$ 60.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Curillo a los 15 días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron el **EINER CHAUX SUAREZ** en Calidad de Contratista identificado con cedula de ciudadanía número 16.188.811 de Florencia - Caquetá, y la secretaria de planeación, que a su vez es el supervisor designado a la señora **GLORIA ESTEFFANNY JIMENEZ IBAGON**, facultada para la liquidación el presente contrato de acuerdo memorando No. **D.A 200-08-074** de fecha (26) de Julio de 2016, según **DECRETO N° 200-02-93** por el alcalde

Proyectó y elaboró	YUDITH PAOLA ANGULO ORTEGA	Cargo	Apoyo a planeación	Firma	
--------------------	----------------------------	-------	--------------------	-------	--



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo. Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 4

municipal encargado **JAIRO MEDINA PEREZ**, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE CURILLO** celebro el día veinte (20) de octubre de 2015 con señor **EINER CHAUX SUAREZ** el contrato de obra N° 233-01-03-008 de 2015 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día treinta (30) de Noviembre de 2016, se informó al **MUNICIPIO DE CURILLO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que la supervisora del **MUNICIPIO DE CURILLO GLORIA ESTEFFANNY JIMENEZ IBAGON** certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el termino de ejecucion del contrato.

QUINTA. Que en la clausula Vigésima Segunda del contrato N° 233-01-03-008 de 20 de octubre de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecucion, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfaccion por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$705.000.000.00	20/10/2015	N.A.

Proyectó y elaboró	YUDITH PAOLA ANGULO ORTEGA	Cargo	Apoyo a planeación	Firma	
--------------------	----------------------------	-------	--------------------	-------	--



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créala, es con fe...!

alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 3 de 4

VALOR ADICIONAL DE CONTRATO POR PARTE DEL MINISTERIO	\$144.246.609.00	06/09/2016	N/A
VALOR ADICIONAL DE CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO	\$60.000.000.00	13/09/2016	N/A
PRIMER PAGO PARCIAL AUTORIZADO	\$220.000.000.00	22/01/2016 a 15/03/2016	31.2%
SEGUNDO PAGO PARCIAL AUTORIZADO	\$294.000.000.00	16/03/2016 a 26/04/2016	41.7%
TERCER PAGO PARCIAL AUTORIZADO EN LA PRESENTA ACTA	\$146.990.143.00	01/05/2016 a 30/05/2016	70%
CUARTO PAGO PARCIAL AUTORIZADO	\$ 247.994.551	01/11/2016 a 30/11/2016	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	\$ 908.984.694	30/11/2016	100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

- a) Informe final del supervisor
- b) Informe del contratista

Proyectó y elaboró	YUDITH PAOLA ANGULO ORTEGA	Cargo	Apoyo a planeación	Firma	
--------------------	----------------------------	-------	--------------------	-------	--



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO
¡Créalo, es con fe...!
 alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
 Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68

7490

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 4 de 4

- c) Cuenta de cobro
- d) Acta de terminacion de contrato/ Acta de recibo
- e) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE CURILLO cancelará a **UNION TEMPORAL CIC CURILLO**, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 247.994.551)**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de prestación de Obra N° 233-01-03-008 del 20 de octubre de 2015 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”**, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de CURILLO a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.

JOSE FERRIN REALPE OROBIO
Alcalde Municipal

GLORIA ESTEFFANNY JIMENEZ IBAGON
Supervisora

EINER SUAREZ CHAUX
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL CIC CURILLO
Contratista

Proyectó y elaboró	YUDITH PAOLA ANGULO ORTEGA	Cargo	Apoyo a planeación	Firma	
--------------------	----------------------------	-------	--------------------	-------	--



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!
alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68

47

12
734

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 233-01-08-001 DE 14 DE AGOSTO DE 2015 CELEBRADO CON EL
MUNICIPIO DE CURILLO Y CELSO ANDRES ROJAS CLEVES

OBJETO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETÁ.
VALOR CONTRATO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.994.400) M/CTE.
VALOR EJECUTADO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.994.400) M/CTE.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURILLO
CONTRATISTA	CELSO ANDRES ROJAS CLEVES
SUPERVISOR	YAMILETH DORADO HURTATIS
PLAZO	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	14 DE AGOSTO DE 2015
FECHA TERMINACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE RECIBO FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Municipio de Curillo a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015, se reunieron el Alcalde Municipal **JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ**, el señor **CELSO ANDRES ROJAS CLEVES**, en calidad de Contratista y **YAMILETH DORADO HURTATIS** en su condición de Supervisora, facultada para la liquidación el presente contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE CURILLO** celebro el día catorce (14) de agosto de 2015 con **CELSO ANDRES ROJAS CLEVES**, el Contrato 233-01-08-001 de 2015 cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETÁ."

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del veintiocho (28) de diciembre de 2015, se informó al **MUNICIPIO DE CURILLO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que la Supervisora del **MUNICIPIO DE CURILLO**, certifica que ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión de

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 3

riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al supervisor los n a documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) Certificado de Aportes parafiscales y planilla de pago de Seguridad Social para el término de ejecución del contrato, informe de actividades.

QUINTA. Que en los datos del proceso de la aceptación de oferta en su numeral 3.17 del contrato de obra 233-01-08-001 de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumpliendo efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que la contratista presento informe final de actividades, certificado de parafiscales, soporte de pago de seguridad social, cuentas de cobro y demás soportes que evidencian el cumplimiento del contrato, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del supervisor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 11.994.400	N.A.	100%
ANTICIPO	\$ 0	N.A.	N.A.
PAGO AUTORIZADO EN LA PRESENTA ACTA	\$ 11.994.400	14/08/2015 al 13/09/2015	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	\$ 11.994.400		100%
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0	N.A.	N.A.

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 3 de 3

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETA.	UND	1	\$ 10.340.000	\$ 10.340.000
TOTAL ANTES DEL IVA					\$ 10.340.000
IVA (16%)					\$ 1.654.400
VALOR TOTAL					\$ 11.994.400

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del Convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto y previa verificación de los requisitos exigidos en la minuta contractual y presentación por parte del contratista los siguientes documentos relacionados a continuación pertinentes para el pago:

- a) Informe del Contratista.
- b) Cuenta de Cobro.
- c) Certificado de Aportes Parafiscales
- d) Pago de Seguridad Social
- e) Informe Final del Supervisor
- f) Acta de Terminación del Contrato

El MUNICIPIO DE CURILLO cancelará a **CELSO ANDRES ROJAS CLEVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 80.233.290 de Bogotá D.C., del Contrato No. 233-01-08-001 de 2015, la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.994.400) M/CTE.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato No. 233-01-08-001 de 2015 cuyo objeto es: "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE

13

139

	MUNICIPIO DE CURILLO	F-GCT-12-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 10/03/2014
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 4 de 3

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETA, y se declara a paz y salvo por concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo que no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el Municipio de Curillo a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015.



CELSO ANDRÉS ROJAS CLEVES
C.C. 80.233.290 de Bogotá D.C.
Contratista



JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde

	República de Colombia	ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
	Departamento del Caquetá	CUANTÍA
	MUNICIPIO DE CURILLO	Versión: 3.0
Nit. 800095757-6		Página 1 de 6
16		
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-010-2015		

C.M. 233-080

Curillo Caquetá, 14 de Agosto de 2015

Señor
CELSO ANDRES ROJAS CLEVES
 C.C. 80.233.290 de Bogotá D.C.
 Calle 1 No. 16ª-17 Barrio Bella Vista
 Florencia Caquetá

Ref: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-010-2015.

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE CURILLO, me permito manifestarle que de conformidad con el Informe del Comité Evaluador de fecha doce (12) de Agosto de 2015, celebrado con ocasión del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SMC-010-2015**, que tiene por objeto "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETA", se **ACEPTA** la oferta presentada por usted, dentro del proceso antes mencionado, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, ajustarse al presupuesto oficial previsto y satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 (*Decreto 1510 de 2013*).

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la invitación pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día doce (12) de Agosto de 2015, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO:

- 1.1. **Número del proceso:** SMC-010-2015
- 1.2. **Fundamento legal:** Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (*Decreto 1510 de 2013, artículo 84*) Aceptación de la oferta artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 6 y 7 del Decreto 1082 de 2015 (*Decreto 1510 de 2013, artículo 85 numerales 6 y 7*).
- 1.3. **Objeto del contrato:** CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETA.

Proyectó y elaboró	YINETH PEREZ JOVEN	Cargo	AUXILIAR CONTRATACION	Firma	
AVANCE PARA TODOS UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050 Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268					

49



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE CURILLO
Nit. 800095757-6

ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA
CUANTÍA

Versión: 3.0

Página 3 de 6

105

17

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-010-2015

cargo al rubro presupuestal **A.18.4.7** "DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA". Sector INVERSION Subsector, OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION Fuente 500 COFINANCIACION NACIONAL, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número CDP00195 del 16 de Julio de 2015.

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

3.5. Valor del contrato: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.994.400) M/CTE.

3.6. Forma de pago: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que suscribe de la siguiente forma: El Municipio pagará al contratista un único pago del 100% del valor del contrato una vez se dé total cumplimiento del objeto del contrato para lo cual deberá contar con la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. Para efecto del pago, el contratista deberá adjuntar como soporte de su factura las ordenes y planillas de servicio correspondientes al periodo a cobrar, los cuales deben presentarse revisados y aprobados por parte del supervisor del contrato, soportados en el servicio efectivamente realizado, presentación de la factura o cuenta de cobro y liquidación del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en la tesorería Municipal de la facturación que allegue el contratista o en su defecto la cuenta de cobro, y certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículos 23 Ley 1150 de 2007), las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

3.7. Garantías: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE CURILLO, identificado con NIT. 800095757-6, garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a) cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, **b) Calidad de productos y servicios** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

3.8. Supervisor del contrato: El Municipio efectuará la supervisión a través de la Secretaria de Planeación, o quien haga sus veces al momento de la ejecución del objeto contractual.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley, y se encuentra autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones propias de esta designación, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

3.9. Obligaciones del contratista: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

Proyectó y elaboró	YINETH PEREZ JOVEN	Cargo	AUXILIAR CONTRATACION	Firma	
--------------------	--------------------	-------	-----------------------	-------	--

AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050

Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

47



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE CURILLO
Nit. 800095757-6

ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Versión: 3.0

Página 4 de 6

18

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-010-2015

Obligaciones Generales del Contrato

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el MUNICIPIO por conducto del SUPERVISOR, y acatar las instrucciones e indicaciones que éste último le imparta.
6. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Demostrar de forma idónea su afiliación al sistema de seguridad social Integral.
8. Cancelar al Tesoro Municipal todos los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente, con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.
9. Las demás obligaciones que surjan para la adecuada ejecución y cumplimiento del Contrato

Obligaciones Específicas:

1. Entregar los estudios y diseños solicitado en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
 2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.
 3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- 3.10. Potestades Excepcionales:** Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
- 3.11. Multas:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
- 3.12. Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

Proyectó y elaboró YINETH PEREZ JOVEN Cargo AUXILIAR CONTRATACION Firma

AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050

Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

40



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE CURILLO
Nit. 800095757-6

ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA
CUANTÍA

Versión: 3.0

Página 5 de 6

19

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-010-2015

- 3.13. Cesiones:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- 3.14. Suspensiones:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.
- 3.15. Subcontratos:** El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
- 3.16. Indemnidad:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE CURILLO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.
- 3.17. Liquidación:** Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, a la finalización normal del contrato ó dentro de los cuatro (04) meses siguientes, o cuando se de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá por parte del supervisor, constarán las revisiones, ajustes, recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia.
PARÁGRAFO. El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
- 3.18. Liquidación Unilateral.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
- 3.19. Documentos Necesarios para la Liquidación.** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: **1)** Copia del contrato y sus modificaciones, si las hubiere. **2)** Copia de las actas e informes que hacen parte integral del contrato. **3)** Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA.
- 3.20. Documentos Del Contrato:** Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, y todos los documentos producidos en virtud del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA **SMC-010-2015**, constituyen el CONTRATO DE CONSULTORIA N° **233-01-08-001** del catorce (14) de Agosto de 2015.

Proyectó y elaboró	YINETH PEREZ JOVEN	Cargo	AUXILIAR CONTRATACION	Firma
--------------------	--------------------	-------	-----------------------	-------

AVANCE PARA TODOS™ UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050

Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

39



República de Colombia
 Departamento del Caquetá
 MUNICIPIO DE CURILLO
 Nit. 800095757-6

ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
 CUANTÍA

Versión: 3.0
 Página 6 de 6

20

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SMC-010-2015

3.21. Perfeccionamiento: La presente aceptación de oferta se perfecciona con la notificación a la proponente favorecida. Para su ejecución se requiere: El registro presupuestal (RP), demostrar el pago al sistema de seguridad social Integral, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista y pago de estampilla y demás impuestos municipales a que dé lugar.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, y presentarla en la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 11 No. 2-0, primer piso, Barrio Centro – Palacio Municipal, del Municipio de Curillo; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro particular,

~~JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ~~
 Alcalde Municipal

Revisó Jurídicamente: MARIO ANCIZAR SALAZAR PEÑA
 Asesor de Contratación

38

**15. AMPLIACIÓN DEL
TIERMINO DE VIGENCIA DE
LA POLIZA**



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 26 DE OCTUBRE DE 2015	Póliza 1431744-4	Documento 11483140
Intermediario CONSULTORES INT EGRALES ASOCIAD	Código 19865	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01211483140

TOMADOR

NIT 9009022177	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
Dirección CRA 10 9 80 BRR COOPERATIVA	Ciudad FLORENCIA
	Teléfono

AFIANZADO

NIT 9009022177	Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8000957576	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE CURILLO
-------------------	---

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
T	9009022177	UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA	0
C	9003325381	CONTRATAR S.A.S	90
CEDULA	12552581	ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO	10

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	26-OCT-2015	31-OCT-2020	5.000.000,00	75.288,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-OCT-2015	06-MAY-2016	5.000.000,00	7.932,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-OCT-2015	05-ENE-2019	2.500.000,00	23.979,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
26-OCT-2015	31-OCT-2020	1832	26-OCT-2015	31-OCT-2020	\$107.199	\$17.152	\$124.351

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L

Documento de PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$12.500.000	Prima Anual \$37.500	Total Valor Asegurado \$12.500.000,00
------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER
012	NDX	2514	CUM003	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
19865	CONSULTORES INT EGRALES ASOCIAD	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	AGENCIAS	100,00	107.199

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	22/06/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-081
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO DEL CONTRATO:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.233-01-05-005.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION LA DIRECCION DE LA COMPAÑIA ES:
CRA 5 # 21A - 72
NEIVA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 3285658098

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CLIENTE

www.suramericana.com

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
[GARANTÍA ÚNICA]

Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 25 DE ENERO DE 2016	Póliza 1431744-4	Documento 11557717
Intermediario CONSULTORES INT EGRALES ASOCIAD	Código 19865	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01211557717

TOMADOR

NIT 9009022177	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA	
Dirección CRA 10 9 80 BRR COOPERATIVA	Ciudad FLORENCIA	Teléfono

AFIANZADO

NIT 9009022177	Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8000957576	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE CURILLO
-------------------	---

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
NIT	9009022177	UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA	5
NIT	9003325381	CONTRATAR S.A S	50
CEDULA	12552581	ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO	16

CUBERTURAS DE LA PÓLIZA

CUBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	26-OCT-2015	31-OCT-2020	5.000.000,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-OCT-2015	02-AGO-2016	5.000.000,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-OCT-2015	03-ABR-2019	2.500.000,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta		
26-OCT-2015	27-ENE-2021	1837	26-OCT-2015	31-OCT-2020	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACIÓN VALORABLE CON COBRÓ DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$37.500	Total Valor Asegurado \$12.500.000,00
--	-----------------------------------	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2539/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 007961

103 -- NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NOX	2514	40346	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
19865	CONSULTORES INT EGRALES ASOCIAD	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preforma
CÓDIGO CLAUSULADO	22/06/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-081
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/13/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
OBJETO DEL CONTRATO:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.233-01-05-005.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 5 # 21A - 72
NEIVA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CÓDIGO: 650491360

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 896.923.421-3
RESPONSABLE DE IMPUESTOS ESCRIBANÍA REGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 3

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 25 DE ENERO DE 2016	Póliza 1431744-4	Documento 11557717
Intermediario CONSULTORES INT EGRALES ASOCIAD	Código 19865	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01211557717

TOMADOR

NIT 9009022177	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
Dirección CRA 10 9 80 BRR COOPERATIVA	Ciudad FLORENCIA
	Teléfono

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SEGUN ACTA DE REINICIO DE FECHA 22/01/2015 SE DESPLAZA EL VENCIMIENTO DE LAS GARANTIAS.

VIGEL ABO. SURCOMPTABILIDAD FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES
CRA 5 # 21A - 72
NEIVA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 683491360

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 893.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Déclaro

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

83
suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 28 DE ABRIL DE 2016	Póliza 1431744-4	Documento 11646981
Intermediario CONSULTORES INT EGRALES ASOCIAD	Código 19865	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01211646981

TOMADOR

NIT 9009022177	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
Dirección CRA 10 9 80 BRR COOPERATIVA	Ciudad FLORENCIA
	Teléfono

AFIANZADO

NIT 9009022177	Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8000957576	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE CURILLO
-------------------	---

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
NIT	9009022177	UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA	3
NIT	9063325381	CONTRATAR S.A.S	92
CEDULA	12552581	ALEX RAIMUNDO MOISES ROMERO	13

BERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	26-OCT-2015	31-OCT-2020	5.000.000,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-OCT-2015	25-OCT-2016	5.000.000,00	5.770,74
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-OCT-2015	25-JUN-2019	2.500.000,00	2.850,26

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Dias	Desde	Hasta			
26-OCT-2015	31-OCT-2020	1647	28-ABR-2016	31-OCT-2020	\$8.621	\$1.379	\$10.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DIEZ MIL PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$37.500	Total Valor Asegurado \$7.500.000,00
--	-----------------------------------	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NUMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2514	40346	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
19865	CONSULTORES INT EGRALES ASOCIAD	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	8.621

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	22/06/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-061
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios Interventoria
OBJETO DEL CONTRATO:
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, SEGUN CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.233-01-05-005.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CRA 5 # 21A - 72
NEIVA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRÓNICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 2089993431

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 28 DE ABRIL DE 2016	Póliza 1431744-4	Documento 11646981
Intermediario CONSULTORES INTEGRALES ASOCIAD	Código 19865	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01211646981

TOMADOR

NIT 9009022177	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA	
Dirección CRA 10 9 80 BRR COOPERATIVA	Ciudad FLORENCIA	Teléfono

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SEGUN ACTA DE REINICIO DE FECHA 22/01/2015 SE DESPLAZA EL VENCIMIENTO DE LAS GARANTIAS.

SEGUN OTROSI NO. 01 DE FECHA 25/03/2016 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

VIDI, A.D.O. S. 2015/03/25 10:00 AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6
DESPACHO DE LA ALCALDESA

C.C.C.

D.A 200-03-142

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

CERTIFICA:

En mi condición de alcaldesa municipal (E) , certifico que el Centro de Integración Ciudadana del Municipio de Curillo Ubicado en la cra 3 con cra 4 y calle 14, barrio el Turbay ,esta en funcionamiento y con servicio a la comunidad de manera continua con mantenimiento y vigilancia en los eventos a realizarse.

Atentamente,

ANGIE CAMILA ALVAREZ HOYOS
Alcaldesa – Municipal (E)
Decreto No 200-02-075 del 30 de junio de 2021

“Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo”

alcaldia@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01 3223303632



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6
TESORERIA GENERAL



Página 1 de 2

TM 232-02-03

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO
DE CURILLO CAQUETÁ

En cumplimiento de lo solicitado en numeral (15) del requerimiento oficio 759 de 24 de junio de 2021, el presente balance financiero obedece a lo constatado en el flujo consignaciones y pagos hallados en los archivos de la tesorería municipal.

BALANCE FINANCIERO EJECUCION RECURSOS CONSTRUCCION CIC CURILLO

FECHA	VALOR CONSIGNADO	PAGOS REALIZADOS A CONTRATOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SALDO
24/12/2015	\$ 220.500.000	0	\$ 4.832,88	\$ 220.504.832,88
9/03/2016	\$ 294.000.000	0	\$ 66.402,88	\$ 514.571.235,76
18/03/2016	0	\$ 220.000.000	0	\$ 294.571.235,76
14/04/2016	0	\$ 2.998.600	0	\$ 291.572.635,76
14/04/2016	0	\$ 11.994.400	0	\$ 279.578.235,76
3/05/2016	0	\$ 150.000.000	0	\$ 129.578.235,76
5/05/2016	0	\$ 126.000.000	0	\$ 3.578.235,76
30/06/2016	0		\$ 37.759,77	\$ 3.615.995,53
10/08/2016	\$ 147.000.000	0	0	\$ 150.615.995,53
20/09/2016	0	\$ 18.000.000	0	\$ 132.615.995,53
26/09/2016	0	\$ 146.990.143	\$ 144.787,13	-\$ 14.229.360,34
18/10/2016	\$ 144.246.609	0	\$ 188.794,63	\$ 130.206.043,29
20/03/2017	\$ 73.500.000	0	0	\$ 203.706.043,29
6/03/2017	\$ 59.738.085	0	0	\$ 263.444.128,29
7/03/2017	0	\$ 59.738.085		\$ 203.706.043,29
7/03/2017	0	\$ 144.246.609	\$ 197.677,91	\$ 59.657.112,20
7/03/2017	0	\$ 44.009.857	0	\$ 15.647.255,20
9/03/2017	0	\$ 25.000.000	0	-\$ 9.352.744,80
Junio 30- 2017	0	0	\$ 73.979,48	-\$ 9.278.765,32
Septiembre	0	0	\$ 43.098,88	-\$ 9.235.666,44

"Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo"

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6
TESORERIA GENERAL



Página 2 de 2

30-2017				
Diciembre 31-2017	0	0	\$ 1.680,61	-\$ 9.233.985,83
Marzo 31-2018	0	0	\$ 749,70	-\$ 9.233.236,13
Junio 30-2018	0	0	\$ 758,03	-\$ 9.232.478,10
Septiembre 30-2018	0	0	\$ 767,06	-\$ 9.231.711,04
Diciembre 31-2018	0	0	\$ 425,34	-\$ 9.231.285,70
TOTALES	\$ 938.984.694	\$ 948.977.694,00	\$ 761.714,30	-\$ 9.231.285,70

Se expide en Curillo Caquetá, a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.


SAMUEL BURITICA PALACIO
Tesorero General

"Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo"

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01



TM 232-02-05

**EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO
DE CURILLO CAQUETÁ**

CERTIFICA

Que revisado los movimientos en archivo de la cuenta de ahorros N° **466-43060-89** de Bancolombia, denominada **CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA**, desde su apertura hasta el último movimiento, esta genero rendimientos financieros por valor de (\$ **761.714,30=**) de los cuales no se evidencia que hayan sido consignados al tesoro nacional, al igual se certifica que en la cuenta actualmente no existe ningún saldo pendiente por ejecutar.

Se expide en Curillo Caquetá, a los siete (07) días del mes de julio de 2021.



SAMUEL BURITICA PALACIO
Tesorero General

"Hoy inicia el progreso y desarrollo de Curillo"

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01

Florencia, 10 de Julio de 2021

Señores:
AL INTERESADO
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el **MUNICIPIO DE CURILLO** identificado con NIT **800095757** tiene a la fecha de esta expedición una cuenta de ahorros denominada **CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA** bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE CUENTA	No DE CUENTA	ESTADO CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA ACTUAL ESTADO INACTIVA	SALDO A 10 DE JULIO DEL 2021	TOTAL, RECURSOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS A 09 DE ABRIL DE 2018
CUENTA DE AHORROS	466-436060-89	INACTIVA	2015/06/12	2021/10/07	\$0	\$ 938,984,694.00	\$761.714.30

GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS POR AÑO DESDE EL AÑO 2015 A LA FECHA

AÑO	INTERESES PAGADOS
2015	\$ 4,832.88
2016	\$ 635,422.32
2017	\$ 118,758.97
2018	\$ 2,700.13
TOTAL	\$ 761.714.30

Atentamente,


BANCOLOMIA
Floresca Pl. 466 Florencia
Cédula N° 117577584

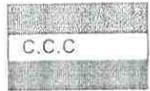
LIZETH VANESSA LONDOÑO SILVA
Asesora Comercial Movil
FLORENCIA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono (8) 4357747, EXT. 154 o en nuestra sucursal ubicada en la Calle 14 Número 12 – 15 centro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT: 800.095.757-6
TESORERÍA



1480

88.

COMPROBANTE DE EGRESO No. 1016

FECHA: 2016/10/10
 BENEFICIARIO: CHILITO CERQUERA JHON FREDY
 IDENTIFICACION: 17,688,917
 DIRECCION: CRA 3 3 72 BARRIO SAN IGNACIO 3
 TELEFONO: 0

BANCO: CTA CTE 466-887596-73 LIBRE DE
 CHEQUE: 4444444444
 DEPENDENCIA: Área Financiera

VALOR DEL GIRO: \$ 3,838,285.00

LA SUMA DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

POR CONCEPTO DE:			VALOR
2401010100	ADQUISICION BIENES	0000 000	4,613,323.00
2436030200	HONORARIOS PERSONAS NATURALES	0000 000	-461,332.00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000	-36,907.00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000	-184,533.00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000	-23,067.00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000	-46,133.00
05080200	INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA	0000 000	-23,066.00

CONCEPTO: PAGO TOTAL A LA ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 233-01-054 DEL 2015 OBG 00801 RP 000257 DEL 2015 CXP

JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 ALCALDE MUNICIPAL

JHOVANY NICOLAS GRANJA ALVAREZ
 TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO
¡Créalo, es con fé....!

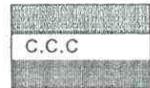
alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
 Calle 11 No. 2-01 Ccl: 318 366 22 68



34



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT: 800.095.757-6
TESORERÍA



89

1481

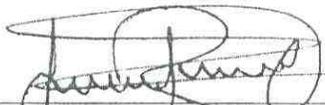
COMPROBANTE DE EGRESO No. 626

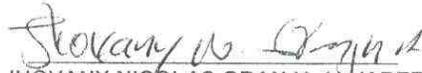
FECHA: 2016/07/18
 BENEFICIARIO: CHILITO CERQUERA JHON FREDY
 IDENTIFICACION: 17,688,917
 DIRECCION: CRA 3 3 72 BARRIO SAN IGNACIO 3
 TELEFONO: 0
 BANCO: CTA CTE 466-887596-73 LIBRE DE
 CHEQUE: 45575
 DEPENDENCIA: Área Financiera
 VALOR DEL GIRO: \$ 2,149,824.00

LA SUMA DE: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:			VALOR
2401010100	ADQUISICION BIENES	0000 000	2,306,677.00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000	-18,453.00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000	-92,267.00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000	-11,533.00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000	-23,067.00
*05851100	INDUSTRIA Y COMERCIO (PAGOS)	0000 000	-11,533.00

CONCEPTO: ABONO A LA ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES 233-01-054 DEL 2015
 OBG 00801 RP 000257 DEL 2015 CXP


 JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 ALCALDE MUNICIPAL


 JHOVANY NICOLAS GRANJA ALVAREZ
 TESORERO GENERAL


 FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO
¡Créalo, es con fé....!

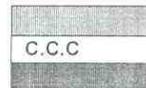
alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
 Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68



33



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT: 800.095.757-6
TESORERÍA



90

COMPROBANTE DE EGRESO No. 263

FECHA: 2017/03/09	BANCO: AH- 466-436060-89 ESTUDIO Y DI
BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO	CHEQUE: 0
IDENTIFICACION: 900.900.273	DEPENDENCIA: Área Financiera
DIRECCION: CURILLO	
TELEFONO: 4.361.243	VALOR DEL GIRO: \$ 19.782.759,00

LA SUMA DE: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUE

POR CONCEPTO DE:		VALOR
2401021100	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0000 000 25.000.000,00
2436030100	HONORARIOS EMPRESAS JURIDICAS	0000 000 -2.750.000,00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000 -200.000,00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000 -1.000.000,00
4105080200	INTERES INDUSTRIA Y COMERCIO	0000 000 -125.000,00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000 -125.000,00
4110270400	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	0000 000 -500.000,00
2436250000	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	0000 000 -517.241,00

CONCEPTO: PAGO TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 233-05-03-005 DEL 2015 PARA LA CONTRUCCION DEL CIC

MARIA EDITH RIVERA BERMEO
 ALCALDESA MUNICIPAL

SAMUEL BURITCA PALACIO
 TESORERO GENERAL

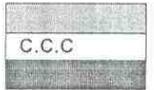
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

HOY INICIA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE CURILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT: 800.095.757-6

TESORERÍA



91

COMPROBANTE DE EGRESO No. 266

FECHA: 2017/03/07	BANCO: AH- 466-436060-89 ESTUDIO Y DI
BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO	CHEQUE: 0
IDENTIFICACION: 900.900.273	DEPENDENCIA: Área Financiera
DIRECCION: CURILLO	
TELEFONO: 4.361.243	VALOR DEL GIRO: \$ 37.936.497,00

LA SUMA DE: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

POR CONCEPTO DE:		VALOR
2401021100	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0000 000 44.009.857,00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000 -880.197,00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000 -352.079,00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000 -220.049,00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000 -440.099,00
4105080200	INTERES INDUSTRIA Y COMERCIO	0000 000 -220.049,00
4110610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000 -2.200.493,00
1110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000 -1.760.394,00

CONCEPTO: PAGO TOTAL AL CONTRATO DE OBRA 233-01-08-008 DEL 2016
PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA

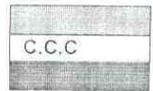
MARIA EDITH RIVERA BERMEO
ALCALDESA MUNICIPAL

SAMUEL BURITCA PALACIO
TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

HOY INICIA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE CURILLO

31



TESORERÍA

92

COMPROBANTE DE EGRESO No. 264

FECHA: 2017/03/07	BANCO: AH- 466-436060-89 ESTUDIO Y DI
BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO	CHEQUE: 0
IDENTIFICACION: 900.900.273	DEPENDENCIA: Área Financiera
DIRECCION: CURILLO	VALOR DEL GIRO: \$ 51.494.229,00
TELEFONO: 4.361.243	

LA SUMA DE: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIN

POR CONCEPTO DE:		VALOR
2401021100	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0000 000 59.738.085,00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000 -1.194.762,00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000 -477.905,00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000 -298.690,00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000 -597.381,00
4105080200	INTERES INDUSTRIA Y COMERCIO	0000 000 -298.691,00
4110610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000 -2.986.904,00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000 -2.389.523,00

CONCEPTO: ABONO AL CONTRATO DE OBRA 233-01-08-008 DEL 2016
 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA

MARIA EDITH RIVERA BERMEO
 ALCALDESA MUNICIPAL

SAMUEL BURITCA PALACIO
 TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

HOY INICIA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE CURILLO

30



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT: 800.095.757-6
TESORERÍA



93

COMPROBANTE DE EGRESO No. 265

FECHA:	2017/03/07	BANCO:	AH- 466-436060-89 ESTUDIO Y DI
BENEFICIARIO:	UNION TEMPORAL CIC CURILLO	CHEQUE:	0
IDENTIFICACION:	900.900.273	DEPENDENCIA:	Área Financiera
DIRECCION:	CURILLO	VALOR DEL GIRO:	\$ 124.340.577,00
TELEFONO:	4.361.243		

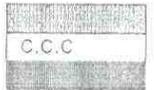
LA SUMA DE: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SI

POR CONCEPTO DE:			VALOR
2401021100	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0000 000	144.246.609,00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000	-2.884.932,00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000	-1.153.973,00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000	-721.233,00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000	-1.442.466,00
4105080200	INTERES INDUSTRIA Y COMERCIO	0000 000	-721.234,00
4110610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000	-7.212.330,00
110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000	-5.769.864,00
CONCEPTO: ABONO AL CONTRATO DE OBRA 233-01-08-008 DEL 2016 PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA			

_____ MARIA EDITH RIVERA BERMEO ALCALDESA MUNICIPAL	_____ SAMUEL BURITCA PALACIO TESORERO GENERAL
--	--

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

HOY INICIA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE CURILLO



94

COMPROBANTE DE EGRESO No. 310

FECHA: 2016/05/03
 BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO
 IDENTIFICACION: 900,900,273
 DIRECCION: CURILLO
 TELEFONO: 4,361,243
 BANCO: AH- 466-436060-89 ESTUDIO Y DI
 CHEQUE: 0
 DEPENDENCIA: Área Financiera
 VALOR DEL GIRO: \$ 119,600,000.00

LA SUMA DE: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:		VALOR
2401021131	FINANCIACION Y COFINANCIACION	0000 000 150,000,000.00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000 -3,000,000.00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000 -1,200,000.00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000 -6,000,000.00
4105080100	INDUSTRIA Y COMERCIO	0000 000 -750,000.00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000 -1,500,000.00
4105901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000 -750,000.00
4110610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000 -7,500,000.00
4110270400	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	0000 000 -9,700,000.00

CONCEPTO: ABONO AL SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO DE OBRA 233-01-03-008
 2016 DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC.
 SEGUN OBLIGACION PRESUPUESTAL 260 DEL 2016

JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 ALCALDE MUNICIPAL

JHOVANY NICOLAS GRANJA ALVAREZ
 TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fé....!

alcaldia@curillo-caquetat.gov.co Palacio Municipal Curillo. Código Postal: 186050

Calle 11 No. 2-01 Ccl: 318 366 22 68



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT: 800.095.757-6
TESORERÍA



95.

COMPROBANTE DE EGRESO No. 318

FECHA: 2016/05/05 BANCO: AH- 466-436060-89 ESTUDIO Y DI
 BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO CHEQUE: 0
 IDENTIFICACION: 900,900,273 DEPENDENCIA: Área Financiera
 DIRECCION: CURILLO
 TELEFONO: 4,361,243 VALOR DEL GIRO: \$ 108,612,000.00

LA SUMA DE: CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:			VALOR
2401021131	FINANCIACION Y COFINANCIACION	0000 000	126,000,000.00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000	-2,520,000.00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000	-1,008,000.00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000	-5,040,000.00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000	-1,260,000.00
05080100	INDUSTRIA Y COMERCIO	0000 000	-630,000.00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000	-630,000.00
4110610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000	-6,300,000.00

CONCEPTO: ABONO AL SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO DE OBRA 233-01-03-008
 DEL 2016 DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC
 SEGUN OBLIGACION PRESUPUESTAL 260 DEL 2016

JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 ALCALDE MUNICIPAL

JHOVANY NICOLAS GRANJA ALVAREZ
 TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

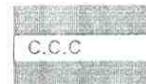
¡Créalo, es con fé....!

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo Código Postal: 186050

Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68



27



TESORERÍA

96

COMPROBANTE DE EGRESO No. 801

FECHA: 2016/09/20 BANCO: AH- 466-436060-89 ESTUDIO Y DI
 BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO CHEQUE: 0
 IDENTIFICACION: 900,900,273 DEPENDENCIA: Área Financiera
 DIRECCION CURILLO VALOR DEL GIRO: \$ 15,516,000.00
 TELEFONO 4,361,243

LA SUMA DE: QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:			VALOR
2401021100	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0000 000	18,000,000.00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000	-360,000.00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000	-144,000.00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000	-90,000.00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000	-180,000.00
4105080200	INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA	0000 000	-90,000.00
110610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000	-900,000.00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000	-720,000.00
CONCEPTO: PAGO TOTAL DEL SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO DE OBRA 233-01-03-008 DEL 2015 DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC SEGUN OBLIGACION PRESUPUESTAL 260 DEL 2016			


 JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 ALCALDE MUNICIPAL


 JHOVANY NICOLAS GRANJA ALVAREZ
 TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fé....!

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo. Código Postal: 186050

Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68



96



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT: 800.095.757-6



TESORERÍA

97

COMPROBANTE DE EGRESO No.

209

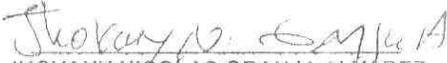
FECHA: 2016/03/18 BANCO: AH-466-436060-89 ESTUDIO Y DI
BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO CHEQUE: 0
IDENTIFICACION: 900,900,273 DEPENDENCIA: Área Financiera
DIRECCION: CURILLO VALOR DEL GIRO: \$ 185,240,000.00
TELEFONO: 4,361,243

LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE:			VALOR
2401021131	FINANCIACION Y COFINANCIACION	0000 000	220,000,000.00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000	-4,400,000.00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000	-1,760,000.00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000	-8,800,000.00
4105080100	INDUSTRIA Y COMERCIO	0000 000	-1,100,000.00
705901400	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIV	0000 000	-1,100,000.00
10610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000	-11,000,000.00
4110270400	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	0000 000	-4,400,000.00
4110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000	-2,200,000.00

CONCEPTO: PRIMER PAGO CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CONTRATO DE OBRA 233-01-03-008


JOSE FERRIN REALPE OROBIO
ALCALDE MUNICIPAL


JHOVANY NICOLAS GRANJA ALVAREZ
TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fé...!

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal. 186050

Calle H No. 2-01 Cel: 318 366 22 68



85



TESORERÍA

98

COMPROBANTE DE EGRESO No. 813

FECHA: 2016/09/26 BANCO: AH-466-436060-89 ESTUDIO Y DI
 BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CIC CURILLO CHEQUE: 0
 IDENTIFICACION: 900,900,273 DEPENDENCIA: Area Financiera
 DIRECCION: CURILLO VALOR DEL GIRO: \$ 126,705,503.00
 TELEFONO: 4,361,243

LA SUMA DE: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE			VALOR
2401021100	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0000 000	146,990,143.00
2436260000	CONTRATOS DE OBRA	0000 000	-2,939,803.00
4110270100	ESTAMPILLAS PROCULTURA	0000 000	-1,175,921.00
4110270300	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	0000 000	-5,879,606.00
2905901400	ESTAMPILLA PRO-DE SARROLLO UNIV	0000 000	-734,951.00
1110150100	MENORES E IGUALES A 3000000	0000 000	-1,459,901.00
1105080200	INDUSTRIA Y COMERCIO REFEICA	0000 000	734,951.00
4110610200	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONT	0000 000	-7,349,507.00
CONCEPTO: TERCER PAGO AL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANO DEL CONTRA DE OBRA 233-01-03-008 DEL 2015 OBLIGACION PRESUPUESTAL 828 DEL 2016			

JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 ALCALDE MUNICIPAL

JHOVANY NICOLAS GRANJA ALVAREZ
 TESORERO GENERAL

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO NIT o C.C.
 Recibi (Cheque y Comprobante de Pago)

MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe.....!

alcaldía Curillo - Casco Viejo - Palacio Municipal Curillo - Código Postal: 156000
 Calle 11 No. 2 Of. Cel. 318 360 22 08

24

2. COPIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	900902217-7
DIRECCIÓN:	Carrera 10 No. 9-80 Barrio La Cooperativa
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA-CIC DEL MUNICIPIO DE CURILLO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25 000 000) M/CTE.
RUBRO	A.18.4.7 DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PLAZO	DOS (02) MESES CINCO (05) DIAS
FECHA INICIACION	OCTUBRE (26) DE 2015
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE (31) DE 2015

Entre los suscritos a saber **JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 6 801 301 expedida en Florencia - Caquetá, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Curillo - Caquetá, y Representante Legal del mismo según credencial Electoral número E-27 del cuatro (04) de Noviembre de 2011 y Acta de Posesión número 30 del 21 de Diciembre de 2011 de la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Florencia, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal número 008 del diez (10) de Marzo de 2013 expedido por el Honorable Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 315 de la Constitución Política, el art. 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte el señor **FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 79 628 969 de Bogotá, también mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA** con NIT 900902217-7, quien declara no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de CURILLO es: *El ente territorial como entidad básica de la organización del gobierno colombiano, coordinara y direccionará junto con la comunidad y las diferentes entidades del orden local, regional y nacional acciones que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de los y las curillenses, bajo los principios de eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia, economía y parcialidad*, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque el Municipio de Curillo - Caquetá, bajo las gestiones administrativas desarrolló el proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC, MUNICIPIO DE CURILLO - CAQUETA"**. Dicho proyecto salió viabilizado por el Ministerio del Interior. Se hace necesaria la construcción de un espacio como el centro de integración ciudadana, adecuado especialmente para promover las prácticas deportivas, la integración ciudadana y promover actividades que permitan disminuir los índices de violencia en el municipio de Curillo. Se necesita un escenario polifuncional para consolidar la integración comunitaria y que sirva como núcleo de esparcimiento y congregación de la comunidad de Curillo, bajo los criterios de fortalecimiento del tejido social en lo cultural, deportivo e institucional. De esta forma se promueve y apoya la generación de infraestructura

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo - Código Postal 186053
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3133662268

MX



23

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Curillo 2) Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de CURILLO es realizar la interventoría técnica, administrativa financiera jurídica y ambiental para la construcción CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC del municipio de Curillo - Departamento del Caquetá 3) Que EL MUNICIPIO de conformidad con la Ley especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 (Decreto 1510 de 2013 artículo 20) a través de la secretaria de planeación realizó los documentos y estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción del presente contrato 4) Que la actual Administración Municipal tiene el compromiso del cumplimiento de programas y metas mediante la ejecución de los programas y proyectos, dentro de los cuales está el atender lo relacionado con el mejoramiento de vías inmerso dentro del Plan de Desarrollo municipal 2012-2015 en el sector **DEPORTE Y RECREACIÓN** teniendo en cuenta su objetivo estratégico **Ofrecer oportunidades de acceso al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, con la ampliación de cobertura y calidad en la prestación de servicios como alternativa para la utilización del tiempo libre y hábitos saludables de la población, en el programa denominado Modernizar el Sector Deportivo y Recreativo cuya meta es Construir escenarios deportivos y recreativos** y como estrategia del Fortalecimiento institucional, centro del programa Curillo Organizado y Proyectado. 5) Que esta necesidad se encuentra prevista mediante el proyecto denominado *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana - CIC en el Municipio de Curillo Caquetá* identificado con código **BPIM-2015182050044** y radicado número **SP-220.09.01.044** viabilizado presupuestalmente con recursos de inversión 6) Que el día seis (06) de Octubre de 2015, el MUNICIPIO apertura Convocatoria pública en la Página web del SECOP que dará inicio al Proceso de Concurso Méritos número **CM-003-2015**. 7) Que el borrador de proyecto de pliegos de condiciones estuvo publicado desde el seis (06) de hasta el trece (13) de Octubre de 2015, en la web www.secop.gov.co 8) Que de acuerdo a la Resolución número **D.A 200-07-211** del catorce (14) de Octubre de 2015, se ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos número **CM-003-2015**. 9) Que el pliego de condiciones definitivo estuvo disponible y publicado desde el catorce (14) hasta el dieciséis (16) de Octubre de 2015, en la página Web www.contratacion.gov.co 10) Que en el pliego de condiciones se estableció que el proponente debería entregar personalmente o por poder autenticado para la entrega de su propuesta en la oficina de Planeación del Municipio de Curillo 11) Que mediante Resolución Administrativa número **D.A. 200-07-212** del catorce (14) de Octubre de 2015 se designó el Comité Evaluador para el presente proceso de Concurso de Méritos número **CM-003-2015**. 12) Que el proceso de evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma se llevó a cabo el diecinueve (19) de Octubre de 2015. 13) Que una vez efectuada la evaluación de la Oferta del único Proponente la **UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA** actuando en nombre y representación legal el señor **FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.628.969 de Bogotá, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos número **CM-003-2015**. 14) Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un Concurso de Méritos identificado con el número **CM-003-2015**. 15) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratación Estatal, Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510) y sus decretos reglamentarios, el informe de verificación y evaluación de la propuesta permanecieron a disposición del proponente en la página Web www.gubernacion.gov.co y del MUNICIPIO por los días comprendidos desde el veinte (20) hasta el veintitrés (23) de Octubre de 2015. 16) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa de Adjudicación número **D.A. 200-07-223** del veintitrés (23) de Octubre de 2015, se adjudicó el presente Contrato proferida en desarrollo del proceso de selección del contratista bajo la modalidad de Concurso de Méritos número **CM-003-2015**, publicada en la web

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

www.curillo.gov.co Palacio Municipal Curillo - Código Postal 136050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

27



24

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

al único proponente la **UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA** actuando en nombre y representación legal el señor **FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía número 29.028.969 de Bogotá, por cumplir con los requisitos, toda vez que cumple con los intereses del MUNICIPIO de acuerdo con el informe de evaluación preparado por el comité evaluador el cual resulta de la aplicación del pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos número **CM-003-2015** principios estatales y los de la buena administración **17)** Que durante el proceso de Concurso de Méritos número **CM-003-2015** mediante publicación en el SECOP para que los interesados formularan observaciones al mismo término dentro del cual no se presentaron observaciones **18)** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial **19)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Objeto del Contrato.** El objeto del contrato que se celebra es **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA-CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.** PARAGRAFO: La interventoria Técnica Administrativa, Financiera y Ambiental a desarrollar tiene como especificaciones técnicas **EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a lo siguiente

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACION MENSUAL (h-mes)	DURACION TOTAL (meses/días)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Personal Profesional:					
Ingeniero Director de Interventoria	1	2.000.000	0.25	2.00	1.000.000
Ingeniero Residente de Interventoria	1	1.500.000	1.00	2.00	3.000.000
Asesor Ambiental	1	1.000.000	0.50	2.00	1.000.000
Asesor Seguridad Industrial y Salud ocupacional	1	1.000.000	0.50	2.00	1.000.000
Secretaria	1	750.000	1.00	2.00	1.500.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 7,500,000
Factor Multiplicador					2.00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)					\$ 15,000,000
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Gastos de Transporte	1	950.000	1.00	2.00	1.900.000
Alquiler oficina	1	455.962	1.00	2.00	911.724
Servicios	1	300.000	1.00	2.00	600.000
Fotocopias edición informes registros fotograficos entre otros	1	480.000	1.00	2.00	960.000
Comunicaciones	1	400.000	1.00	2.00	800.000
Ensayos de laboratorio	1	690.000	1.00	2.00	1.380.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					\$ 6,551,724
VALOR BÁSICO (A + B)					\$ 21,551,724
IVA					18%
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					\$ 25,000,000

SEGUNDA - Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo - Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

17

20



25

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 (*Decreto 1510 de 2013*) y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Pesos Colombianos, Pesos, P.S.	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o USS	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente según la tasa de cambio oficial o en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Obra Civil En Vías	La construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento y/o pavimentación y/o repavimentación, de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos y/o túneles vehiculares, siempre y cuando dentro de esas obras civiles, se hayan ejecutado alguna de las siguientes actividades de obras de drenaje, puentes, pontones afirmados, explanaciones, sub-bases, bases y pavimentos, en el mismo contrato.
Carreteras Terciarias	Aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí.
Dato atípico	Es aquel numéricamente distante de la mayoría de los datos de la muestra.
OCE	Sigla de la entidad Colombia Compra Eficiente.

TERCERA – Alcance del Objeto del Contrato. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes **Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Realizar un estudio y análisis minucioso del proyecto, con el cual se dé por enterado del proyecto a construir, situación que le permite exponer ante el supervisor posibles inconvenientes en el proceso constructivos que representen retrasos en la obra. 2. Realizar la visita de inspección al sitio donde se realizará la obra objeto del presente proyecto verificando todas las circunstancias que puedan afectar su ejecución. 3. Mantener durante toda la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta para el desarrollo de la interventoría. 4. Realizar las actividades descritas en el alcance del objeto. 5. Detectar, evaluar y presentar alternativas de solución en los sitios críticos. 6. Entregar los informes resultado del contrato, en los términos establecidos y de acuerdo al cronograma pactado. **Obligaciones Específicas: EN EL ASPECTO TÉCNICO:** El contratista deberá ejercer la interventoría observando el correcto cumplimiento de las normas de construcción establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC): 1. Tener conocimiento completo y detallado del Proyecto a intervenir, y de cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para tal efecto la interventoría deberá revisar y emitir un concepto previamente a la iniciación de las actividades del proyecto de inversión, la información técnica de las actividades a desarrollar, con el fin de constatar la total coordinación entre estas para su debida aplicación en la ejecución del proyecto. 2. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones, de la propuesta ganadora, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución. 3. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Handwritten signature



26

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este. 4. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto. 5. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño. 6. Supervisar la localización en el terreno de las obras que se proyecten de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera. 7. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar. 8. Coordinar la elaboración de informes semanales del avance del proyecto para la Entidad. 9. Presentar al funcionario del MUNICIPIO designado supervisor del contrato de interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe escritos sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras, problemas presentados soluciones y determinaciones y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Adicionalmente presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio con relación al desarrollo de la interventoría y del contrato de obra. **EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO:** Las actividades de interventoría incluyen las actividades relacionadas con el control administrativo y legal del proyecto como son 1. Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación. 2. Someter oportunamente a consideración de la Entidad con la debida sustentación aspectos tales como modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso, cambios de diseño, recomendaciones sobre la aplicación de multas, las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. 3. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas. 4. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato para la aplicación de las sanciones respectivas. 5. Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución. 6. Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera. 7. Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato. 8. Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero. 9. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y liquidación. 10. Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad. 11. Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes. 12. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución. 13. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra. 14. Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica. 15. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. 16. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes. 17. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente ordenando su correspondiente corrección. 18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 19. Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente a la Entidad. 20. Resolver toda consulta sobre la

AVANCE PARA TODOS UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo - Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01. Contacto 3183662268

M

18



27

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia. **21.** Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato. **22.** Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos. **23.** Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de contratación de la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder. **24.** Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Oficina de contratación de la Entidad la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla. **25.** Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario. **26.** Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista. **27.** Llevar a efecto la interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **28.** Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra designado por los contratistas en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores. **29.** Exigir a los diseñadores el complemento o corrección de los planos cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones. **30.** Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra. Exigiendo al contratista los ensayos de calidad, resistencia pertinentes para los materiales empleados verificando y corroborando que sus resultados estén dentro de los parámetros exigidos. **31.** Recomendar la suspensión de labores de construcción de la obra cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando por escrito a la Entidad. **32.** Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad. **EN EL ASPECTO FINANCIERO:** 1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato. 2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto. 3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. 4. Rendir el informe financiero escrito. 5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente. 6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato. 7. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos. 8. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados. 9. Llevar junto con el contratista una bitácora de la obra debidamente foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todos los situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la interventoría y de la obra. 10. Cuando el proyecto lo requiera, deberá revisar y viabilizar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalles indispensables para su ejecución. 11. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato. 12. Realizar comités técnicos periódicos cuando fuere necesario, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del Supervisor del Contrato, el Contratista de la Obra y el Interventor. De lo tratado se dejará constancia en actas. Cuando las necesidades de la obra lo requieran, la interventoría convocará a comités extraordinarios. 13. Ordenar al contratista efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por la Entidad y las normas técnicas vigentes para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de éstas, solicitará al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibir los trabajos ejecutados hasta tanto sean

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo - Código Postal 136050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

17
17



28

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

atendidos 16 Ordenar al contratista de obra la actualización de los planos definitivos del proyecto, los cuales deben mostrar todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del mismo, incluyendo cualquier información que sea pertinente. Las modificaciones surgidas, según su complejidad deben ser coordinadas con el proyectista y demás consultores técnicos que hayan intervenido en los diseños. 17 Elaborar y presentar un informe a la Secretaría de Planeación Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios siguientes al cumplimiento de la ejecución de las obras. Este informe debe contener como mínimo: Descripción de los trabajos ejecutados, Aspectos económicos y financieros, Registro de maquinaria y equipos, Registro de personal, Materiales, Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas, Registro fotográfico. En general, todo aquello que permita determinar completamente las características particulares de la obra ejecutada, así como las recomendaciones especiales que crea conveniente presentar. Debe dejar explícito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, si hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc. Presentar planos record de la obra Bitácora o libro diario de obra. 18 Revisar y avalar el avance del contratista de obra presentado las Actas para los correspondientes pagos parciales y pago final. Apoyar en el trámite de certificación por parte del supervisor. 19 Coordinar una visita previa al recibo de la obra, con quince días de anticipación al recibo final de los trabajos, de la cual se levantará un Acta, en el formato entregado por la Secretaria de Planeación Municipal, a cuya visita asistirán el Contratista de la obra, el interventor, el Supervisor del contrato de obra por parte de la Secretaria de Planeación Municipal y la veeduría ciudadana que se hubiere constituido. **EN EL ASPECTO JURÍDICO:** 1. Revisar, aprobar y recomendar en todos los aspectos durante la ejecución de la obra el cumplimiento estricto de las normas que regula los contratos estatales en especial, asesorar la suscripción de las diferentes actas para que las mismas se ajusten jurídicamente según las diferentes etapas del proceso constructivo. 2. Apoyar al grupo interventor y supervisor en los diferentes conceptos jurídicos que deban o se haga necesario rendir sobre los diferentes aspectos tales como evitar futuras controversias contractuales entre las partes. **CUARTA – Valor del Contrato y Forma de Pago.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE.** El Municipio de Curillo cancelará el valor del contrato así: Pagos de actas parciales mensuales iguales, para lo cual el contratista deberá aportar la documentación que acredite la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el proyecto a supervisar sea suspendido, durante el tiempo que dure dicha suspensión, el contrato de interventoría será supeditado paralelamente y en ningún caso se podrán causar honorarios a favor del contratista interventor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya radicado en la Secretaria de Hacienda del Municipio, la respectiva factura de servicio o documento que la reemplace, anexando certificación parcial o final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda. El interventor recibirá mediante acta los bienes y actividades ejecutadas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y procederá con EL CONTRATISTA a efectuar las liquidaciones correspondientes. **QUINTA – Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de CURILLO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones. e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. g) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

almohaga.curillocaqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

18



29

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. h) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA - Plazo de Ejecución.** Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DÓS (02) MESES CINCO (05) DIAS** Contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el Supervisor del Contrato. **SEPTIMA -Derechos del Contratista** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **OCTAVA - Obligaciones del Municipio.** Además de las Obligaciones contemplados en los artículos 4° de la ley 80 de 1993, art. 19 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. El MUNICIPIO se obliga especialmente: a) Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta, b) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenientes y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad, c) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato, d) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas, e) Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente f) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes g) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación, h) Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar, i) Pagar el valor de la interventoría de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, j) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, k) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato l) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones. **NOVENA - Derechos del Municipio.** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite, 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA - Imputación Presupuestal.** Los pagos a que se obliga el Municipio, con ocasión de la celebración del presente contrato, quedan sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al rubro presupuestal **A.18.4.7 DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** Sector INVERSION Subsector OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION Fuente 500 COFINANCIACIÓN NACIONAL, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP00195** del 16 de Julio de 2015 del Municipio de Curillo. **DECIMA PRIMERA - Responsabilidad** La **UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. La **UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA SEGUNDA - Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA - Multas.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo - Código Postal 185050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

Handwritten signature and number 15



30

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas **DÉCIMA CUARTA – Penal Pecuniaria.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato a cargo del La **UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA**, debe pagar al MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil: **DÉCIMA QUINTA – Caducidad** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA – Garantías.** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato e iniciar la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, y a presentarle dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que cubra los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del Contrato** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, b) **Calidad del Servicio,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del contrato de interventoría. c) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 (**Decreto 1510 de 2013, artículos 116, 119, 122, y 124**). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **DECIMA SEPTIMA – Independencia del Contratista.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La **UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA – Cesiones y Subcontratos.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato ni subcontratar a persona alguna sin la autorización previa y por escrito del

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo – Código Postal 156050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

Handwritten signature or initials



31

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

MUNICIPIO Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 19: **DECIMA NOVENA – Indemnidad.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **VIGESIMA – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA PRIMERA – Solucion de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **VIGESIMA SEGUNDA – Supervisión** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato. El ordenador del Gasto, designará mediante oficio al supervisor del contrato, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por la **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**. La Secretaria podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado, y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el acto de designación. La supervisión consistirá en el seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA-CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** en este sentido las funciones que a continuación se detallan: **a)** Cooperará con el Municipio y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. **b)** Vigilar, controlar y supervisar, la

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

17
14



32

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto.

c) Velará por que los recursos sean ejecutados en forma adecuada **d)** Responderá por los resultados de su gestión **e)** Verificará el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas económicas y financieras del contrato **f)** Propenderá por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias **g)** Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente **h)** Exigirá al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato **i)** Impartirá instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones sin modificar en momento alguno el contrato. **j)** Verificará que la CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social. **k)** Exigirá la información que considere necesaria, y recomendará lo que estime necesario para contribuir con el mejoramiento de la ejecución del contrato, y en general adoptará las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado **l)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **m)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados **n)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y los demás contemplados en el contrato y que fueron necesarios para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual **PARAGRAFO:** El municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado, y presentará informes correspondientes que se requerirán los entes de control **VIGESIMA TERCERA – Terminación Bilateral** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA, renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO **VIGESIMA CUARTA – De la Revisión de Precios.** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, EL MUNICIPIO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas **VIGESIMA QUINTA – Perfeccionamiento y requisitos de ejecución.** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal, y demás requisitos exigidos por EL MUNICIPIO **VIGESIMA SEXTA – Impuestos.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato **VIGESIMA SÉTIMA – Liquidación.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA, y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato **PARAGRAFO** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio **VIGESIMA OCTAVA – Asignación de Riesgos.** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo **VIGESIMA NOVENA – Sistema de Seguridad Social Integral.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello **TRIGESIMA – Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de

AVANCE PARA TODOS UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662368

13



33

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 233-01-05-005

FECHA: 26-OCTUBRE-2015

inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 510 de 2000) Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria **TRIGESIMA PRIMERA – Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y la publicación en el SECOP, y para su ejecución registro presupuestal correspondiente, aporte y aprobación de las garantías correspondientes y suscripción del Acta de Inicio. **TRIGESIMA SEGUNDA – Veeduría Ciudadana.** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **TRIGESIMA TERCERA – Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA CUARTA – Vinculación De Personal y Prestaciones De Los Trabajadores** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA, el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. **TRIGESIMA QUINTA – Anexos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos 2. El pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública número LP-002-2015, sus anexos observaciones o cualquier otro Documento del Proceso 3. La Oferta Presentada por el Contratista 4. Aviso de convocatoria 5. Análisis del Sector 6. Todos los demás soportes que se han necesarios para el presente contrato **TRIGESIMA SEXTA – Domicilio Contractual.** Para todos los efectos que se deriven de la ejecución del presente se fija como domicilio contractual el Municipio de Curillo, Caquetá

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Curillo, Caquetá el veintiseis (26) del mes de Octubre de dos mil quince (2015)

Por el **MUNICIPIO**

CONTRATISTA:

JOSE RUBÉN MUNOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA
C. C. 79.628.969 de Bogotá
Representante Legal UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA

Revisó Juridicamente

MARCELA RODRIGUEZ ESPARÁ PULIDO

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

12

	República de Colombia DEPARTAMENTO DEL CAQUETA MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	CONTRATO DE OBRA Version: 3.0 Pagina 7 de 17
		34

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008	FECHA: 20-OCTUBRE-2015
-----------------------------------	------------------------

Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

TERCERA – Alcance del Objeto del Contrato. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: **Obligaciones Generales del Contratista.** **1** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. **2** Entregar el Cronograma estimado de obra. **3.** Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que él haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO. **5.** Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Comunicarle a EL MUNICIPIO DE CURILLO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

Obligaciones Específicas: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en el plazo de ejecución definido. **2.** El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. **3.** Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. **4.** Tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente. **5.** Valide, revise, complete

Proyecto y Etapas	YNETH PEPEZ JOYER	Cargo	ADJUDICAR DEL CONTRATACIÓN	Firma	
"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050 Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268					



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

CONTRATO DE OBRA

Versión: 3.0
Página 8 de 17

35

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008

FECHA: 20-OCTUBRE-2015

adicione, modifique corrija y ajuste los estudios y/o diseños suministrados por el Municipio **6.** Cumplir con los procesos y procedimientos del manual de interventoría, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia **7.** Cumplir el objeto del contrato, elaborar y presentar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por el Municipio. **8.** Tomar y reportar en los informes las evidencias fotográficas del desarrollo del objeto contractual, en físico y medio magnético CD. **9.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra. **10.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **11.** Constituir las garantías exigidas a favor del Municipio. **12.** Instalar una Valla Informativa sobre el proyecto donde se de los respectivos créditos a Municipio de conformidad al modelo suministrado o en su defecto según el manual de comunicaciones de cada una de las entidades. **13.** Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de maquinaria. **14.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **15.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Alcaldía de Curillo, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato **16.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

ITEM	CODIGO APU	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	P-1	PRELIMINARES				\$ 2,593,740
1.1	P-1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	m2	1,244.00	2085	\$ 2,593,740
2	MT-2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 9,093,520
2.1	MT-2.16	EXCAVACION MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	m3	199.00	\$ 16.500	\$ 3,283,500
2.2	MT-2.18	EXCAVACION MECANIZADA CIELO ABIERTO-MAT COMUN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M	m3	183.00	\$ 8,829	\$ 1,615,707
2.3	MT-2.49	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	m3	107.00	\$ 7,925	\$ 847,975
2.4	MT-2.55	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE EN VOLQUETA CARGUE MECANICO	m3	183.00	\$ 18,286	\$ 3,346,338
3	C-2	CIMENTOS				\$ 35,452,697
3.1	C-2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2 000 PSI E = 5 cm	m2	197.00	\$ 16,775	\$ 3,304,675
3.2	C-2.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y PEDESTALES	m3	43.00	\$ 570,420	\$ 24,528,060
3.3	C-2.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI PARA VIGA RIOSTRA	m3	14.00	\$ 544,283	\$ 7,619,962
4	S-3	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 16,105,708
4.1	S-3.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ml	100.00	\$ 43,038	\$ 4,303,800
4.2	S-3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.80*0.80*1 m. (Incluye ladrillo común, marco en angulo)	und	5.00	\$ 303,190	\$ 1,515,950
4.3	S-3.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	56.00	\$ 45,000	\$ 2,520,000
4.4	S-3.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO	und	14.00	\$ 74,583	\$ 1,044,162

Proyecto y Estado: UNETH PEREZO JIMEN
Fecha: 2015-10-20
AVANCE PARA TODOS UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD
Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268



CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008

FECHA: 20-OCTUBRE-2015

		DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)				
4.5	S-3.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	16.00	\$ 67.243	\$ 1.075.888
4.6	S-3.29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	150.00	\$ 30.163	\$ 4.527.450
4.7	S-3.30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	22.00	\$ 50.839	\$ 1.118.458
5	PB-4	PISOS-BASES-RELLENOS				\$ 1,561,768
5.1	PB-4.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	26.00	\$ 60.068	\$ 1.561.768
6	EC-5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS				\$ 316,280,538
6.1	EC-5.1	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	6.883.00	\$ 4.800	\$ 33.038.400
6.2	EC-5.77	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACERO A-36 para Templetes o tirantillos y cortavientos (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte) en perfil redondo liso	kg	1.289.00	\$ 3.047	\$ 3.927.583
6.3	OE-21.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M, SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO	m2	13.00	\$ 48.448	\$ 629.824
6.4	OE-21.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRADERIA CONCRETO 3000 PSI E= 0.12M.	m2	216.00	\$ 65.888	\$ 14.231.808
6.5	EC-5.62	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA	m3	6.00	\$ 597.849	\$ 3.587.094
6.6	EC-5.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JUNTA DE DILATACION PARA PLACA CONTRAPISO (Incluye sellante)	ml	810.00	\$ 1.819	\$ 1.473.390
6.7	EC-5.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-221 Q-6 Φ 6.5mm c/15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslape)	kg	1.860.00	\$ 4.801	\$ 8.929.860
6.8	EC-5.48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 psi a=0.60 m e=0.10 m.	ml	17.00	\$ 44.789	\$ 761.413
6.10		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE CUBIERTA SEGUN DISEÑO	kg	19.500.00	\$ 9.620	\$ 187.590.000
6.11	EC-5.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.08 m	m2	713.00	\$ 38.091	\$ 27.158.883
6.12	EC-5.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.12	m2	532.00	\$ 36.061	\$ 19.184.452
6.13	EC-5.78	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	kg	200.00	\$ 6.344	\$ 1.268.800
6.14	EC-5.63	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA	m3	13.00	\$ 440.487	\$ 5.726.331
6.15	EC-5.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	m3	2.40	\$ 395.000	\$ 955.200
6.16	EC-5.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA ALIGERADA DE CONCRETO 3000 PSI	M2	53.00	\$ 147.500	\$ 7.817.500
7	M-6	MAMPOSTERIA				\$ 30,731,850
7.1		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN LADRILLO No. 4	M2	450.00	\$ 31.293	\$ 14.081.850
7.2		Pintura muros vinilo tipo 1	m2	900.00	\$ 8.000	\$ 7.200.000
7.3		Pañete mortero 1:4	m2	900.00	\$ 10.500	\$ 9.450.000

Figuras y Evidencia: [] Fecha: [] Lugar de Contratación: []

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

CONTRATO DE OBRA

Version: 3.0
Pagina 10 de 17

37

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008

FECHA: 20-OCTUBRE-2015

8		H-7	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 2,469,578			
8.1	H-7.78		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA AGUA PRESION PVC 1", Incluye accesorios.	ml	55.00	\$ 17.717	\$ 974.435
8.2	H-7.11		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CHEQUE Roscado Red White 1" (Incluye Universal).	und	1.00	\$ 86.205	\$ 86.205
8.3	H-7.17		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	und	23.00	\$ 26.481	\$ 609.063
8.4	H-7.22		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 1 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ml	75.00	\$ 10.665	\$ 799.875
9			INSTALACIONES ELÉCTRICAS - REDES INTERNAS	\$ 24,813,845			
9.1			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE ILUMINACION, TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1/2" CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 2 No. 12. INCLUYE LA UNIDAD O INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO O CONMUTABLE Y BOMBILLO AHORRADOR DE 32 VATIOS A 120 VOLTIOS	und	9.00	\$ 64.366	\$ 579.294
9.2			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE FUERZA, TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1/2" CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 3 No. 12. INCLUYE LA UNIDAD O TOMA DOBLE POLARIZADO	und	12.00	\$ 86.308	\$ 1.035.696
9.3			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE ILUMINACION, TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1/2" CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 2 No. 12. INCLUYE LA UNIDAD O INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO O CONMUTABLE Y LAMPARA FLUORESCENTE 2x32	und	14.00	\$ 133.801	\$ 1.873.214
9.4			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CINCO BARRAJES CON CHAPA Y TARJETERO DE 18 VIAS CON SUS RESPECTIVOS AUTOMATICOS	und	1.00	\$ 692.385	\$ 692.385
9.5			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE ILUMINACION, CON LAMPARA TIPO BALA PARA PISO TIPO TRAFICO PESADO CON TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 3/4" Y CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 2 No.10 + 1 No.12	und	10.00	\$ 205.161	\$ 2.051.610
9.6			SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO METAL HALIDE COMPLETO DE 400 VATIOS - 208 VOLTIOS ROY ALFA EN CERCHAS SE INSTALARA TUBERIA EMT DE 3/4" Y CONDUCTOR DE COBRE 2No.10 + 1No.12	und	6.00	\$ 1.099.803	\$ 6.598.818
9.7			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE SUBACOMETIDAS SUBTERRANEA BIFASICA EN CABLE DE COBRE 2No.8+1No.10 EN DUCTO PVC TIPO PESADO DE 3/4"	ml	115.00	\$ 14.867	\$ 1.709.705
9.8			SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA BIFASICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 3No.8 AWG THW CON SU RESPECTIVO CONTADOR DE ENERGIA ACTIVA, PIN DE CORTE, KIT DE TIERRA PARA CONTADOR DE ENERGIA, DUCTO TIPO PESADO DE 1", DUCTO METALICO DE 1" CON SU RESPECTIVO CAPACETE Y AMARRES	und	1.00	\$ 969.803	\$ 969.803

Proyecto y Ejecución: VARELA PÉREZ JOVEN Cargo: AUXILIAR DE CONTRATACION Firma: _____

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268



CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008

FECHA: 20-OCTUBRE-2015

9.9		CON CINTA BANDIT DE 5/8" LONGITUD 30 ML SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TIERRA GENERAL CON TRES VARILLAS DE COBRE DE 5/8" POR 2.4 MTS. CABLE DE COBRE DESNUDO No 1/0 Y SU CONEXIONADO CON SOLDADURA TERMICA	und	1.00	\$ 1.103.320	\$ 1.103.320
9.10		APANTALLAMIENTO DEL SISTEMA	GL	1.00	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
9.1		CERTIFICACION RETIE	und	1.00	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
10	CB-10	CUBIERTAS				\$ 46,961,480
10.1	CB-10.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE LISO según diseño (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	mi	33.00	\$ 30.750	\$ 1.014.750
10.2	CB-10.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal 18 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	mi	66.00	\$ 59.925	\$ 3.955.050
10.3	CB-10.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ARQUITECTONICA CAL 28 según diseño. (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	m2	1.280.00	\$ 32.806	\$ 41.991.680
11	PA-12	PISOS - ACABADOS				\$ 2,233,560
11.1	PA-12.57	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO (Incluye boquilla)	m2	56.00	\$ 39.885	\$ 2.233.560
12	E-13	ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 6,939,000
12.1	E-13.54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARA BAÑOS Tipo Corona o Similar Color Blanco (Incluye boquilla)	m2	180.00	\$ 38.550	\$ 6.939.000
13	AS-15	APARATOS SANITARIOS				\$ 4,112,267
13.1	AS-15.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA Sencilla (incluye regadera e instalación)	und	2.00	\$ 62.820	\$ 125.640
13.2	AS-15.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS DE SOBREPONER.	und	6.00	\$ 221.275	\$ 1.327.650
13.3	AS-15.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL MEDIANO DE COLGAR	und	2.00	\$ 235.775	\$ 471.550
13.4	AS-15.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO PARA DISCAPACITADO ELONGADO Color Blanco	und	2.00	\$ 198.857	\$ 397.714
13.5	AS-15.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO Tipo Institucional Bajo Consumo 1.6 litros por descarga, color blanco	und	9.00	\$ 198.857	\$ 1.789.713
14	ME-17	CARPINTERIA METALICA				\$ 16,741,880
14.1	ME-17.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA PARA BALCONES O PASAMANOS EN TUBERIA AGUAS NEGRAS EN 2"	mi	35.00	\$ 93.870	\$ 3.285.450
14.2		REJILLA DE PISO EN ANGULO Y VARILLA DE 1/2" C/04 ANCHO 0.20M	mi	10.00	\$ 26.500	\$ 265.000
14.2	ME-17.88	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABINAS ORINALES 1.20*0.45 EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20. SEGÚN DETALLE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, SEGÚN DETALLE	und	2.00	\$ 108.050	\$ 216.100
14.3	ME-17.59	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 ENTAMBORADA.	m2	39.00	\$ 145.120	\$ 5.659.680
14.4	ME-17.45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA COLD ROLLED CAL 18 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO	m2	39.00	\$ 145.120	\$ 5.659.680
14.5	ME-	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	m2	17.00	\$ 97.410	\$ 1.655.970

Elaborado por: YNETH PEREZ JOVEN

Cargo: AUXILIAR DE CONTRATACION

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268



39

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008

FECHA: 20-OCTUBRE-2015

17.28		VENTANA FIJA EN ACERO GALVANIZADO VIDRIO 3 MM . INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN, SEGUN DETALLE				
15	OE-21	OBRAS EXTERIORES				\$ 2,375,914
15.1		DEMARCAACION CANCHAS POLIFUNCIONALES A DOS MANOS, CON PINTURA PARA DEMARCAACION	GL	1.00	\$ 2,375,914	\$ 2,375,914
16	OO-01	OTRAS OBRAS				\$ 23,840,347
16.1		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 12, INC TUBERIA AN DE 2" Y 1 1/2" PARA CERRAMIENTO, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE	M2	105.00	\$ 165,125	\$ 17,338,125
16.2	00-CIC-02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA Y TABLERO DE BALONCESTO	UN	2.00	\$ 3,251,111.15	\$ 6,502,222.30
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 42,307,692.30
ADMINISTRACION					23.00%	\$ 124,730,769.23
IMPREVISTOS					2.00%	\$ 10,846,153.85
UTILIDAD					5.00%	\$ 27,115,384.62
VALOR TOTAL OBRA CIVIL (aprox al peso)						\$ 705,000,000

CUARTA - Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$705.000.000) M/CTE.** La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El Municipio pagará el contrato celebrado con el adjudicatario, en actas parciales hasta el 90%, conforme al avance de ejecución de la siguiente manera: Un primer pago de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$220'000.000,00) M/CTE cuando se haya ejecutado como mínimo el 20% del valor de contrato. Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$294'000.000,00)M/CTE cuando se haya ejecutado como mínimo el 50% del valor del contrato, cancelado contra actas de recibo parcial de avance de obra y un pago final una vez suscrita el acta de recibo final de obra y liquidación del contrato o sea cuando se haya ejecutado el 100% del valor del contrato. El interventor recibirá mediante acta los bienes y obras ejecutadas, y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la Entidad. El interventor recibirá mediante acta los bienes y obras ejecutadas, y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

QUINTA - Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de CURILLO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás

Proyecto y Emisión: KINETH PEREZ JOVEN | Fecha: | AUXILIAR DE CONTRATACION | Firma: |

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo - Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

6



40

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008

FECHA: 20-OCTUBRE-2015

aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA – Plazo de Ejecución.** Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (2) MESES ONCE (11) DÍAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; de todas formas, el plazo del contrato no puede exceder el 31 de diciembre de 2015. **SEPTIMA – Derechos del Contratista.** Recibir el correspondiente pago por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **OCTAVA – Obligaciones del Municipio.** Además de las Obligaciones contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993, art. 19 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente: a) **a)** Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta, **b)** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; **c)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato. **d)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; **e)** Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente **f)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **g)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **h)** Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar, **i)** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **j)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **k)** Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. **l)** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones. **NOVENA – Derechos del Municipio. 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA – Imputación Presupuestal.** Los pagos a que se obliga el Municipio, con ocasión de la celebración del presente contrato, quedan sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al rubro presupuestal **A.18.4.7 “DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**, Sector INVERSION Subsector, OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION Fuente 500 COFINANCIACION NACIONAL, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **CDP00195** del 16 de Julio de 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del Presupuesto de gastos vigencia fiscal 2015 del Municipio de Curillo. **DECIMA PRIMERA – Responsabilidad** La **UNION TEMPORAL CIC CURILLO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. La **UNION TEMPORAL CIC CURILLO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA SEGUNDA – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA**

Proyecto y Ejecutor: ASISTENTE SOCIAL CARGO: AUXILIAR DE CONTRATACION: Firma:

“AVANCE PARA TODOS” UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

acónaBQUIS coeúta 2010 Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268

	República de Colombia DEPARTAMENTO DEL CAQUETA MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800095757-6	CONTRATO DE OBRA
		Versión: 3.0
		Página 14 de 17

41

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008	FECHA: 20-OCTUBRE-2015
-----------------------------------	------------------------

TERCERA - Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **DÉCIMA CUARTA - Penal Pecuniaria.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato a cargo del CONTRATISTA **UNION TEMPORAL CIC CURILLO**, debe pagar al MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA - Caducidad** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993. **DECIMA SEXTA - Garantías.** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato e iniciar la ejecución del mismo el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que cubra los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del Contrato**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato. b) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato, hasta su liquidación y tres (03) años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato. c) **Estabilidad y Calidad de la Obra**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, para las obras de arte se establece esta garantía por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras. d) **Calidad del Servicio** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, plazo de duración del contrato y 1 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato. e) **Calidad de los Bienes Materiales y elementos utilizados en la ejecución de la obra objeto del presente contrato** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato. f) **Responsabilidad Civil Extracontractual** no podrá ser inferior al 200 SMMLV conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y con fundamento en lo dispuesto por en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013, artículos 116, 117, 122, 119 y 123). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser

4

	República de Colombia DEPARTAMENTO DEL CAQUETA MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 809095757-6	CONTRATO DE OBRA
		Version: 3.0
		Página 15 de 17

42

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008	FECHA: 20-OCTUBRE-2015
--	-------------------------------

ampliadas y/o prorrogadas. **DECIMA SÉPTIMA – Independencia del Contratista.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El **CONSORCIO B2 CURILLO 2015** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA – Cesiones y Subcontratos.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato ni subcontratar a persona alguna, sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 19 **DECIMA NOVENA – Indemnidad.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **VIGESIMA – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA PRIMERA – Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **VIGESIMA SEGUNDA – Supervisión** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, El ordenador del Gasto, designará mediante oficio al supervisor del contrato, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por la **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL** o quien haga

Proyecto	INSTRUMENTO	Cargo	AUXILIAR DE CONTRATACION	Firma
----------	-------------	-------	--------------------------	-------

"AVANCE PARA TODOS" UNA ADMINISTRACIÓN DE CARA A LA COMUNIDAD

Palacio Municipal Curillo – Código Postal 186050
Calle 11 No. 2-01 Contacto 3183662268



sus veces, externamente será ejercida por la persona que resulte de la selección que realice la entidad debidamente mediante proceso contractual correspondiente, donde su función será velar por el buen desarrollo, control, ejecución y cumplimiento en la realización de la obra, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. En todo caso, el SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL CONTRATANTE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar, SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO, quien podrá impartir a la CONTRATISTA las instrucciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado, y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el acto de designación. Sin perjuicio de los principios generales de la contratación estatal, EL SUPERVISOR desarrollara su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad, en este sentido las funciones que a continuación se detallan: **a)** Cooperará con el Municipio y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. **b)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **c)** Velará por que los recursos sean ejecutados en forma adecuada. **d)** Responderá por los resultados de su gestión. **e)** Verificará el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras del contrato. **f)** Propenderá por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **g)** Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. **h)** Exigirá al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **i)** Impartirá instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones sin modificar en momento alguno el contrato. **j)** Verificará que la CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social. **k)** Exigirá la información que considere necesaria, y recomendará lo que estime necesario para contribuir con el mejoramiento de la ejecución del contrato, y en general adoptará las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **l)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **m)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **n)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **VIGESIMA TERCERA – Terminación Bilateral** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. **VIGESIMA CUARTA – De la Revisión de Precios.** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, EL MUNICIPIO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **VIGESIMA QUINTA – Perfeccionamiento y requisitos de ejecución.** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal, y demás requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. **VIGESIMA SÉXTA– Impuestos.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos municipales y/o de más que apliquen en virtud del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA – Liquidación.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.** Los recursos sin ejecutar serán



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

CONTRATO DE OBRA

Versión: 3.0
Página 17 de 17

44

CONTRATO DE OBRA N° 233-01-03-008

FECHA: 20-OCTUBRE-2015

reintegrados al Departamento. **VIGESIMA OCTAVA – Asignación de Riesgos.** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **VIGESIMA NOVENA – Sistema de Seguridad Social Integral.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **TRIGESIMA – Inhabilidades e Incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000) Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **TRIGESIMA PRIMERA – Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y la publicación en el SECOP, y para su ejecución registro presupuestal correspondiente, aporte y aprobación de las garantías correspondientes y suscripción del Acta de Inicio. **TRIGESIMA SEGUNDA – Veeduría Ciudadana.** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **TRIGESIMA TERCERA – Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA CUARTA – Anexos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** El pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública número LP-002-2015, sus anexos observaciones o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La Oferta Presentada por el Contratista. **4.** Aviso de convocatoria. **5.** Análisis del Sector. **6.** Todos los demás soportes que se han necesarios para el presente contrato. **TRIGESIMA QUINTA – Domicilio Contractual.** Para todos los efectos que se deriven de la ejecución del presente se fija como domicilio contractual el Municipio de Curillo, Caquetá.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Curillo, Caquetá a los veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).

Por el MUNICIPIO:	CONTRATISTA:
JOSE RUBÉN MUÑOZ MUÑOZ	EINER CHAUX SUAREZ
Alcalde Municipal	C.C. 16.188.811 de Florencia Representante Legal UNION TEMPORAL CIC CURILLO

Revisó Juridicamente:

MARTHA BOCIO ESPAÑA PULIDO
Asesora de Contratación

11. INFORME DEL SUPERVISOR

INTERVENTORIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT. 800095757-6
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**



Handwritten notes:
 47
 C.C.C.
 14-03-16
 M

SP – 220.073

17 de marzo de 2016. Curillo – Caquetá.

Señor:
JOSE FERRINE REALPE OROBIO
 Alcalde Municipal de curillo Caquetá

Ref. Solicitud.

Reciba usted un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en sus labores diarias, la presente es para ponerle en conocimiento algunas situaciones de inconsistencias encontradas debido a supervisiones realizadas en los contratos de interventoría No. 233-01-05-00 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA- CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y contrato de obra No. 233-01-03-008 "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC, MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" correspondientes al convenio interadministrativo F-323 con el ministerio del interior.

Que siendo la supervisora designada mediante oficio 233-003 por parte del municipio, a los contratos mencionados, realicé un oficio dirigido al señor FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA representante legal de la interventoría con radicado de la oficina de planeación No. SP-220-050 y con radicado de ventanilla única No. V.U.202-01-391 del día 08 de marzo de 2016 donde realizo algunas exigencias con respecto al cumplimiento del contrato, y que para mayor ágil comunicación lo envié vía correo electrónico ya que se ha obtenido anteriormente buena comunicación por este medio, y que además el presente correo lo envié con copia al representante legal del contrato de obra y al supervisor del convenio interadministrativo F-323. (Anexo 1: verificación de envío de correo electrónico)(Anexo 2: oficio dirigido a la interventoría).

De acuerdo a lo anterior expuesto pongo en su conocimiento el posible incumplimiento del objeto contractual denominado "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA- CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", puesto que a pesar de haber limitado el tiempo de respuesta que debiera entregar el equipo de interventoría a esta supervisión le informo que hasta el momento no he recibido respuesta alguna por parte del contratista, donde queda una preocupación de manera constante para esta dependencia, pues en el sitio de obra no se cuenta con residente de interventoría, como

Proyectó y Elaboró	Mirley Alexandra Martínez Nañez	Cargo	Secretaria de planeación	Firma	
--------------------	---------------------------------	-------	--------------------------	-------	--



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetá.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT. 800095757-6

48
 C.C.C.

M

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Página 2 de 2

lo establece en las obligaciones del contrato, siendo esta presencia de vital importancia pues se trata de la realización del seguimiento y aseguramiento de la calidad, estabilidad, y ejecución de la obra, por parte del contratista ejecutor, lo que le garantiza a la administración municipal una tranquilidad, en términos de ejecución.

No obstante es de aclarar que el municipio también ha incumplido con ciertas obligaciones adquiridas en el convenio y en los contratos, puesto que estas obligaciones ya venían estipuladas desde el periodo administrativo anterior y se han presentado dificultades tanto financieras, legales, concertación con la comunidad y demás que hasta el momento no se han subsanado completamente.

Por lo tanto y en aras de salvaguardar los intereses del Municipio y en calidad de supervisor de los respectivos contratos solicito a su despacho de manera respetuosa la realización de un comité técnico operativo con los responsables de dichas contrataciones y se estudien y establezcan compromisos entre la partes estableciendo las reglas de conformidad a las obligaciones y responsabilidades establecidas en los mismos, so pena de reportar incumplimiento tanto del ejecutor, interventor y del municipio.

Agradezco la atención a la presente

Cordialmente.

MIRLEY ALEXANDRA MARTINEZ ÑAÑEZ
 Secretaria de planeación.

Cc.
 EINER CHAUX SUAREZ
 Representante legal, contrato de obra No. 233-01-03-008

FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA
 Representante legal, contrato de interventoría No. 233-01-05-00

Proyecto y Elaboró	Mirley Alexandra Martínez Nañez	Cargo	Secretaria de planeación	Firma	
--------------------	---------------------------------	-------	--------------------------	-------	--



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050

+8



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT. 800095757-6
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

49
 c.c.c.

448
 BM

ACTA TECNICA Y OPERATIVA No1

Integrantes

FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA
 Representante legal UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
 Contrato de interventoría No. 233-01-05-005 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA- CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

EINER CHAUX SUAREZ
 Representante legal, UNION TEMPORAL CIC CURILLO
MIGUEL ANGEL OSPINA RAMIREZ
 Director de contrato de obra
 Contrato de obra No. 233-01-03-008 "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC, MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 Alcalde municipal
 Curillo - Caquetá

MAGDA LISBETH GARCIA JARAMILLO
 Jefe Oficina de Control Interno

MIRLEY ALEXANDRA MARTINEZ NAÑEZ
 Secretaria de planeación
 Supervisora

El día 18 de marzo de 2016 a las 8:30 Am se reunieron las partes a dialogar los diferentes aspectos que aquejan al incumplimiento de los contratos No. 233-01-05-005, No.233-01-03-008 y el convenio interadministrativo F-323 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un Centro de integración ciudadana - CIC en el municipio de curillo departamento del Caquetá. Por lo anterior se procede al desarrollo de la reunión.

Que mediante visitas realizadas a la obra como supervisora del municipio surgieron inquietudes con respecto a las obligaciones de las partes y que por ello se empezó un

Proyecto y Elaboro	Mirley Alexandra Martínez Nñez	Cargo	Secretaria de planeación	Firma	HM
--------------------	--------------------------------	-------	--------------------------	-------	----



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!
 alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
 Calle 11 No. 2-01 Cal- 318 266 22 co

4

77



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT. 800095757-6
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

50
 c.c.c.

799

análisis a cada uno de los contratos, revisando las obligaciones adquiridas se considera las siguientes falencias.

Obligaciones del contrato de obra No. 233-01-03-008 "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC, MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

- En las obligaciones específicas del contrato, Instalar la valla informativa sobre el proyecto donde se den los respectivos créditos al municipio de conformidad al modelo suministrado o en su defecto según el manual de comunicaciones de la entidad. PLAZO: 8 de abril
- Se requiere el residente de obra, el ingeniero EINER CHAUX SUAREZ
 - Se establece como mínimo dos visitas a la semana por parte del interventor o el director de obra. PLAZO :a partir del 29 de mayo
- Se solicita hoja de vida de todos los ofertados. PLAZO: 08 de abril.

Obligaciones del contrato de interventoría No. 233-01-05-005 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA- CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

- Que de acuerdo a las obligaciones generales del contratista, se debe mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta para el desarrollo de la interventoría. PLAZO: 29 de marzo.
- Se solicita amablemente hoja de vida de todos los ofertados. PLAZO: 08 de abril.
- reiterar que en aras de mantener una efectiva comunicación y en pro de la buena marcha de la obra se solicita dar respuesta al oficio SP-220-050 enviado el día 08 de marzo de 2016, y demás que le sean allegados. PLAZO: 08 de abril
- Que de acuerdo a las obligaciones específicas del contratista se debe presentar al funcionario del MUNICIPIO designado supervisor del contrato de interventoría dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, un informe financiero, ambiental, técnico, contable, administrativo y jurídico. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos; adicionalmente presentara cualquier otro informe que le sea solicitado por el municipio con relación al desarrollo de la interventoria y del contrato de obra. PLAZO: 8 de abril.
- Que de acuerdo a las obligaciones específicas del contratista: en el aspecto financiero, llevar junto con el contratista una bitácora foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la interventoría y de obra". PLAZO: 8 de abril.

Proyecto y Elaboro	Mirley Alexandra Martínez Nafiez	Cargo	Secretaria de planeacion	Firma	MH
--------------------	----------------------------------	-------	--------------------------	-------	----



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetat.gov.co Palacio Municipal Curillo. Código Postal: 186050
 Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68

76



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT. 800095757-6

SI
 C.C.C.

BYA

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Obligaciones del municipio con relación al convenio interadministrativo F-323 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un Centro de integración ciudadana - CIC en el municipio de curillo departamento del Caquetá".

- Que de acuerdo a la cláusula segunda: obligaciones del municipio. Obligaciones específicas: numeral 5. Entregar el lote descapotado, nivelado, libre de construcciones, de cualquier limitante fiscal o legal con las acometidas de los servicios públicos y las obras de estabilidad, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del convenio, asumiendo los costos. De acuerdo a lo anterior el municipio procederá a realizar adición al contrato de las siguientes obras de acondicionamiento del terreno.
 - Queda pendiente una visita a obra para corroborar las cantidades de concreto adicionales por parte de la supervisora, y los diseños de las obras adicionales para poder establecer el total de la prórroga por parte del residente de obra. PLAZO: máximo 1 de abril
 - Para el movimiento de las casetas faltantes el municipio resolverá la situación con un PLAZO máximo hasta el 8 de abril.

En mutuo acuerdo firman las partes consientes de los compromisos establecidos.

FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA
 Representante legal UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA

EINER CHAUX SUAREZ
 Representante legal, UNION TEMPORAL CIC CURILLO

Proyecto y Elaboro	Mirley Alexandra Martínez Nañez	Cargo	Secretaria de planeación	Firma	
--------------------	---------------------------------	-------	--------------------------	-------	--



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetaz.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
 Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68

75



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
 MUNICIPIO DE CURILLO
 NIT. 800096757-6
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL,
 INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

52
 C.C.C.

134

Página 4 de 4

Miguel Ángel Ospina
MIGUEL ANGEL OSPINA RAMIREZ
 Director de contrato de obra

Jose Ferrin Realpe Orobio
JOSE FERRIN REALPE OROBIO
 Alcalde municipal
 Curillo - Caquetá

Magda L. Garcia
MAGDA LIBBETH GARCIA JARAMILLO
 Jefe Oficina de Control Interno

Mirley Alexandra Martínez Nárez
MIRLEY ALEXANDRA MARTINEZ NÁNEZ
 Secretaria de planeación
 Supervisora

Proyecto y Elaboro	Mirley Alexandra Martínez Nárez	Cargo	Secretaria de planeación	Firma	<i>MN</i>
--------------------	---------------------------------	-------	--------------------------	-------	-----------



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetel.gov.co | Palacio Municipal Curillo - Código Postal: 186050
 Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68

74

12. INFORME DE INTERVENTORIA

54

~~72~~

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273-0

INFORME DE INTERVENTORIA No. 1

PROYECTO:

**CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC, MUNICIPIO
DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**

ENERO 22 a 29 de FEBRERO DE 2016

72

SS 71

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273- 0

1. INDICE GENERAL
2. INTRODUCCION
3. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 3.1. LOCALIZACION
 - 3.2. ESTADO INICIAL DEL PROYECTO
 - 3.3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO
 - 3.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.
 - 3.5. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
 - 3.6. OBRAS PROGRAMADAS SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRA
 - 3.7. OBRAS EJECUTADAS DURANTE EL TIEMPO TRANSCURRIDO
 - 3.8. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO
- 4.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
- 4.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA
- 5.0 CONTROL DE PERSONAL EQUIPO E INFORMACIÓN FISICA
- 6.0 ENSAYOS DE LABORATORIO
- 7.0 INFORMES DE OBRA
- 8.0 INFORME FOTOGRAFICO
- 9.0. CONCLUSIONES
10. BITACORA DE OBRA
11. CORRESPONDENCIA



UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273-0

2. INTRODUCCION

El presente informe se refiere a las actividades realizadas por parte de la interventoría

Del contrato No. 233-01-03-008 DE 2015 suscrito entre el Municipio de Curillo y la Unión Temporal CIC Curillo, durante el periodo comprendido entre el 22 de ENERO y el 29 de FEBRERO del año 2016, en el cual se adelantaron a las actividades correspondientes a la **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CURILLO.**

Durante dicho periodo se llevaron a cabo funciones de acompañamiento técnico, administrativo y financiero a las diversas actividades ejecutadas por el contratista UNION TEMPORAL CIC CURILLO en desarrollo del contrato 233-01-03-008 DE 2015.

57

~~11~~

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ

NIT. 900.900.273- 0

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1. LOCALIZACION

Curillo es un municipio localizado en el Departamento del Caquetá al sur de Colombia. Limita al norte con el municipio de Albania Caqueta, al noroccidente con el municipio de Solita, al sur con el Departamento del Putumayo. Es uno de los 16 municipios que conforman el departamento del Caquetá. Se encuentra ubicado a una hora y media aproximadamente de la capital del departamento Florencia. El municipio más cercano es Albania a 30 minutos aproximadamente del casco urbano.

El proyecto CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC. Esta localizado en la en la Centro del municipio de Curillo.

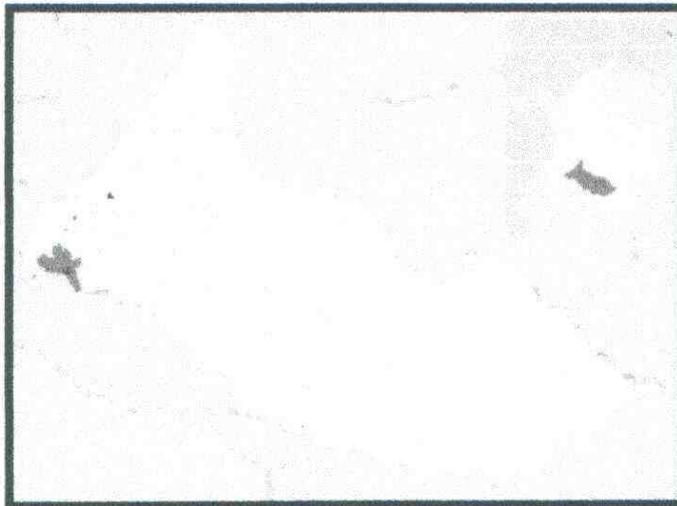


Imagen 1. Localización Municipio de Curillo Caqueta

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273-0

58



Imagen 2. Localización Proyecto CIC Curillo

68

39



UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273- 0

3.2. ESTADO INICIAL DEL PROYECTO

El proyecto de Construcción De Centro De Integración Ciudadana CIC se encuentra aprobado por el ministerio del interior y contratado por parte del municipio de CURILLO tanto el contrato de obra como el contrato de interventoría.

3.3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

El proyecto de Construcción De Centro De Integración Ciudadana CIC se encuentra en ejecución por parte del contratista, realizando actividades tales como: descapote y nivelacion, demolicion de la cimentacion existente, corte y rellenos, retiro y movimientos de tierra autorizados por el mismo municipio y asu ves se esta realizando las actividades de figurado de acero, instalacion de las parrilas de zapatas, castillos para pedestales, solaosde limpieza, concretos para zapatas, instalacion de muros en ladrillo, columnas para oficinas etc.

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273- 0

60 ~~11~~

3.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

60

61

REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE CURILLO "CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC, MUNICIPIO DE CURILLO" CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO A TODO COSTO						
ITEM	CODIGO APU	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1 PRELIMINARES						
1	P-1	PRELIMINARES				\$ 2.593.721
1.1	P-1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO EDIFICIO	m ²	1.244,00	2085	\$ 2.593.721
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2	MT-2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 3.093.389
2.1	MT-2.18	EXCAVACION MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	m ³	199,00	\$ 16.500	\$ 3.283.500
2.2	MT-2.18	EXCAVACION MECANIZADA CIELO ABIERTO-MAT COMUN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M	m ³	163,00	\$ 6.629	\$ 1.075.629
2.3	MT-2.49	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	m ³	107,00	\$ 7.925	\$ 847.975
2.4	MT-2.55	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO	m ³	183,00	\$ 18.286	\$ 3.346.286
3 CIMENTOS						
3	C-2	CIMENTOS				\$ 35.452.695
3.1	C-2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m ²	197,00	\$ 16.775	\$ 3.304.675
3.2	C-2.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y PEDESTALES	m ³	43,00	\$ 570.420	\$ 24.526.060
3.3	C-2.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI PARA VIGA RIOSTRA	m ³	14,00	\$ 544.263	\$ 7.619.960
4 DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS						
4	S-3	DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 16.105.708
4.1	S-3.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 6" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ml	100,00	\$ 43.038	\$ 4.303.800
4.2	S-3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.80'x0.80'x1 m (Incluye ladrillo común, marco en ángulo)	und	5,00	\$ 303.190	\$ 1.515.950
4.3	S-3.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	56,00	\$ 45.000	\$ 2.520.000
4.4	S-3.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	14,00	\$ 74.563	\$ 1.044.162
4.5	S-3.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	16,00	\$ 67.243	\$ 1.075.888
4.6	S-3.29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	150,00	\$ 30.163	\$ 4.527.450
4.7	S-3.30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	22,00	\$ 50.839	\$ 1.118.458
5 PISOS BASES-RELLENOS						
5	PB-4	PISOS BASES-RELLENOS				\$ 1.561.773
5.1	PB-4.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m ³	26,00	\$ 60.068	\$ 1.561.773
6 ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS						
6	EC-5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS				\$ 375.118.970
6.1	EC-5.1	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	5.883,00	\$ 5.282	\$ 30.956.006
6.2	EC-5.77	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACERO A-36 para Templateos o tranbillos y cortavientos (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte) en perfil redondo liso	kg	1.289,00	\$ 3.047	\$ 3.927.583
6.3	OE-21.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALAS CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M SOBRE TIERRA ACABADO ESCOBIADO	m ²	13,00	\$ 48.448	\$ 629.824
6.4	OE-21.34	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRADERIA CONCRETO 3000 PSI E= 0.12M	m ²	216,00	\$ 65.888	\$ 14.231.808
6.5	EC-5.62	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA	m ³	6,00	\$ 597.649	\$ 3.587.093
6.6	EC-5.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JUNTA DE DILATACION PARA PLACA CONTRAPISO (Incluye sellante)	ml	810,00	\$ 1.819	\$ 1.473.186
6.7	EC-5.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-221 Q-6 Φ 6.5mm c/15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslape)	kg	1.860,00	\$ 4.801	\$ 8.929.860
6.8	EC-5.48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 PSI a=0.60 m e=0.10 m	ml	17,00	\$ 44.789	\$ 761.405
6.9	EC-5.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE CUBIERTA SEGUN DISEÑO	kg	19.500,00	\$ 9.500	\$ 185.250.000
6.11	EC-5.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.08 m	m ²	713,00	\$ 35.097	\$ 25.019.643
6.12	EC-5.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.12	m ²	532,00	\$ 36.061	\$ 19.184.947
6.13	EC-5.78	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	kg	200,00	\$ 6.344	\$ 1.268.800
6.14	EC-5.63	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA	m ³	13,00	\$ 440.487	\$ 5.726.337
6.15	EC-5.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	m ³	2,40	\$ 398.076	\$ 955.387
6.16	EC-5.35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA ALIGERADA DE CONCRETO 3000 PSI	M ²	53,00	\$ 147.500	\$ 7.817.500
7 MAMPOSTERIA						
7	M-6	MAMPOSTERIA				\$ 30.731.850
7.1		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN LADRILLO No. 4	M ²	450,00	\$ 31.293	\$ 14.081.850
7.2		Pintura muros vinilo tipo 1	m ²	900,00	\$ 8.020	\$ 7.200.000
7.3		Pafete mortero 1:4	m ²	900,00	\$ 10.500	\$ 9.450.000
8 INSTALACIONES HIDRAULICAS						
8	H-7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 2.469.578
8.1	H-7.78	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA AGUA PRESION PVC 1" Incluye accesorios	ml	55,00	\$ 17.717	\$ 974.435
8.2	H-7.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CHEQUE Roscado Red White 1" (Incluye Universal)	und	1,00	\$ 86.205	\$ 86.205
8.3	H-7.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalacion)	und	23,00	\$ 26.481	\$ 609.063
8.4	H-7.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 1 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ml	75,00	\$ 10.605	\$ 799.875
9 INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS						
9		INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS				\$ 24.813.845
9.1		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE ILUMINACION TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1/2" CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 2 No. 12 INCLUYE LA UNIDAD O INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO O CONMUTABLE Y BOMBILLO AHORRADOR DE 32 VATIOS A 120 VOLTIOS	und	9,00	\$ 64.366	\$ 579.294

65



9.2		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE FUERZA TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1/2" CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 3 No. 12 INCLUYE LA UNIDAD O TOMA DOBLE POLARIZADO	und	12.00	\$ 86.306	\$ 1.035.695
9.3		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE ILUMINACION TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1/2" CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 2 No. 12 INCLUYE LA UNIDAD O INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO O CONMUTABLE Y LAMPARA FLUORESCENTE 2x32	und	14.00	\$ 133.801	\$ 1.873.214
9.4		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR CINCO BARRAJES CON CHAPA Y TARJETERO DE 18 VIAS CON SUS RESPECTIVOS AUTOMATICOS	und	1.00	\$ 692.385	\$ 692.385
9.5		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA SALIDA DE ILUMINACION CON LAMPARA TIPO BALA PARA PISO TIPO TRAFICO PESADO CON TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 3/4" Y CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE 2 No. 10 + 1 No. 12	und	10.00	\$ 205.161	\$ 2.051.610
9.6		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO METAL HALIDE COMPLETO DE 400 VATIOS - 208 VOLTIOS ROY ALFA EN CERCHAS SE INSTALARA TBERIA EMT DE 3/4" Y CONDUCTOR DE COBRE 2No.10 + 1No.12	und	6.00	\$ 1.099.603	\$ 6.598.616
9.7		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE SUBACOMETIDAS SUBTERRANEA BIFASICA EN CABLE DE COBRE 2No.8+1No.10 EN DUCTO PVC TIPO PESADO DE 3/4"	ml	115.00	\$ 14.857	\$ 1.709.705
9.8		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MATERIALES PARA ACOMETIDA SUBTERRANEA BIFASICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 3No.8 AWG THW CON SU RESPECTIVO CONTADOR DE ENERGIA ACTIVA, PIN DE CORTE, KIT DE TIERRA PARA CONTADOR DE ENERGIA, DUCTO TIPO PESADO DE 1", DUCTO METALICO DE 1" CON SU RESPECTIVO CAPACETE Y AMARRES CON CINTA BANDIT DE 5/8" LONGITUD 30 ML	und	1.00	\$ 969.803	\$ 969.803
9.9		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TIERRA GENERAL CON TRES VARILLAS DE COBRE DE 5/8" POR 2.4 MTS, CABLE DE COBRE DESNUDO No.1/0 Y SU CONEXIONADO CON SOLDADURA TERMICA	und	1.00	\$ 1.103.320	\$ 1.103.320
9.10		APANTALLAMIENTO DEL SISTEMA	GL	1.00	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
9.1		CERTIFICACION RETIE	und	1.00	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
10	CB-10	CUBIERTAS				\$ 46.961.400
10.1	CB-10.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE LISO según diseño (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	ml	33.00	\$ 30.750	\$ 1.014.750
10.2	CB-10.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 16 dr. 0.60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ml	66.00	\$ 59.925	\$ 3.955.050
10.3	CB-10.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ARQUITECTONICA CAL 26 según diseño. (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	m2	1.280.00	\$ 32.606	\$ 41.991.600
11	PA-12	PISOS - ACABADOS				\$ 2.233.560
11.1	PA-12.57	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO (Incluye boquilla.)	m2	56.00	\$ 39.885	\$ 2.233.560
12	E-13	ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 6.939.000
12.1	E-13.54	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARA BAÑOS. Tipo Corona o Similar. Color Blanco (Incluye boquilla.)	m2	180.00	\$ 38.550	\$ 6.939.000
13	AS-15	APARATOS SANITARIOS				\$ 4.112.269
13.1	AS-15.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA Sencilla. (Incluye regadera e instalación)	und	2.00	\$ 62.820	\$ 125.640
13.2	AS-15.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS DE SOBREPONER.	und	6.00	\$ 221.275	\$ 1.327.650
13.3	AS-15.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ORINAL MEDIANO DE COLGAR	und	2.00	\$ 235.775	\$ 471.550
13.4	AS-15.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO PARA DISCAPACITADO ELONGADO Color Blanco	und	2.00	\$ 198.657	\$ 397.714
13.5	AS-15.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO Tipo Institucional Bajo Consumo 1.6 litros por descarga, color blanco	und	9.00	\$ 198.657	\$ 1.789.714
14	ME-17	CARPINTERIA METALICA				\$ 16.741.671
14.1	ME-17.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA PARA BALCONES O PASAMANOS EN TUBERIA AGUAS NEGRAS EN 2".	ml	35.00	\$ 93.870	\$ 3.285.441
14.2		REJILLA DE PISO EN ANGULO Y VARILLA DE 1/2" C/04 ANCHO 0.20M	ml	10.00	\$ 26.500	\$ 265.000
14.2	ME-17.88	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABINAS ORINALES 1.20'x0.45 EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 SEGUN DETALLE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION SEGUN DETALLE.	und	2.00	\$ 108.050	\$ 216.100
14.3	ME-17.59	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 ENTAMBORADA	m2	39.00	\$ 148.120	\$ 5.659.680
14.4	ME-17.45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO	m2	39.00	\$ 145.120	\$ 5.659.680
14.5	ME-17.26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA FIJA EN ACERO GALVANIZADO VIDRIO 3 MM INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION SEGUN DETALLE.	m2	17.00	\$ 97.410	\$ 1.655.970
15	OE-21	OBRAS EXTERIORES				\$ 2.375.914
15.1		DEMARCAACION CANCHAS POLIFUNCIONALES A DOS MANOS. CON PINTURA PARA DEMARCAACION	GL	1.00	\$ 2.375.914	\$ 2.375.914
16	OO-01	OTRAS OBRAS				\$ 25.002.150
16.1		CERRAMIENTO EN MALLA ESBANOVADA CAL. 12 INC TUBERIA AN DE 2" Y 1 1/2" PARA CERRAMIENTO, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE.	M2	105.00	\$ 165.125	\$ 17.338.125
16.2	OO-01-02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA Y TABLERO DE BALONCESTO	UN	2.00	\$ 3.832.012	\$ 7.664.025
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 542.307.692
ADMINISTRACION 23.00%						\$ 124.730.769
IMPREVISTOS 2%						\$ 10.846.154
UTILIDAD 5%						\$ 27.115.385
VALOR TOTAL OBRA CIVIL						\$ 705.000.000

63 

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273- 0

3.5. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO DE OBRA:	233-01-03-008 DE 2015.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CURILLO
NIT:	800.095.757-6
MUNICIPIO:	CURILLO DPTO CAQUETA
OBJETO CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR CONTRATADO:	SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$705.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCION:	20 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1:	28 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA ACTA DE REINICIO:	22 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	22 DE MARZO DE 2016
TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	60 DIAS CALENDARIO
PORCENTAJE DE OBRA PROGRAMADA:	65%
PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADO:	13%
PORCENTAJE DE ATRASO:	52%
ACTA DE PAGO PARCIAL 1:	\$00.00
ACTA DE PAGO PARCIAL 2:	\$00.00

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273- 0

64 ~~64~~

3.6. OBRAS PROGRAMADAS SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRA

ITEM	ACTIVIDADES	VR PARCIAL	TIEMPO EN SEMANAS										
			1	2	3	4	5	6	7	8			
1	PRELIMINARES	\$ 2.593.740	\$ 2.593.740										
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$ 9.093.629	\$ 2.593.740										
3	CIMENTOS	\$ 35.452.897	\$ 25.000.000	\$ 10.452.897									
4	DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS	\$ 18.105.108	\$ 7.800.000							\$ 5.000.000		\$ 3.305.708	
5	PISOS-BASES-RIEL ENOS	\$ 1.681.768	\$ 1.561.768										
6	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS	\$ 316.280.539	\$ 125.000.000	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 31.280.539	
7	MAMPOSTERIA	\$ 30.757.850	\$ 30.757.850										
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 2.483.576	\$ 1.500.000										
9	INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS	\$ 24.813.845	\$ 19.250.000	\$ 39.841.486									\$ 1.783.845
10	CUBIERTAS	\$ 46.987.480	\$ 4.900.000										
11	PISO - ACABADOS	\$ 2.333.580	\$ 4.900.000	\$ 2.233.580									
12	ENCHAPES Y ACCESORIOS	\$ 6.839.000											
13	APARATOS SANITARIOS	\$ 4.111.287											
14	CARPINTERIA METALICA	\$ 16.747.880	\$ 9.800.000	\$ 2.500.000						\$ 1.500.000	\$ 2.941.880		
15	OBRA EXTERIORES	\$ 2.375.914								\$ 1.800.000	\$ 575.914		
16	OTRAS OBRAS	\$ 23.440.347											\$ 18.900.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 542.307.892,30											
VALOR EJECUTADO SEMANAL		\$ 9.053.741	\$ 187.803.288	\$ 92.794.177	\$ 56.733.650	\$ 61.517.794	\$ 72.756.841	\$ 8.704.192					
PORCENTAJE EJECUTADO SEMANAL (%)		1,68	35,40	17,11	10,46	11,34	13,42	1,51					
VALOR EJECUTADO SEMANAL ACUMULADO		\$ 9.053.741	\$ 206.606.029	\$ 299.203.206	\$ 356.026.756	\$ 467.844.520	\$ 533.603.501	\$ 542.307.892					
PORCENTAJE EJECUTADO SEMANAL ACUMULADO (%)		1,68	38,06	55,15	65,65	84,98	98,39	100,00					

FECHA PREVISTA PARA INICIO 02 DE NOVIEMBRE DE 2015
 FECHA PREVISTA PARA FINALIZACION 09 DE ENERO DE 2015
 PLAZO DE EJECUCION DOS MESES Y SIETE DIAS

[Handwritten Signature]

UNION TEMPORAL CIC CURILLO
 ING. EINER CHAUX-SUAREZ
 Representante Legal

65
 101

66 

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273-0

3.7. OBRAS EJECUTADAS DURANTE EL TIEMPO TRANSCURRIDO

- ✓ Localización y replanteo
- ✓ Excavación en material común
- ✓ Excavación mecánica
- ✓ Rellenos con recebo seleccionado
- ✓ Concretos para cimentación
- ✓ Concreto para elevaciones
- ✓ Concretos para placas
- ✓ Instalación de red sanitaria e hidráulica
- ✓ Instalación de muro en ladrillo
- ✓ Pañetes.
- ✓ Instalaciones eléctricas.

OBRAS ADICIONALES

- ✓ Nivelaciopn del terreno
- ✓ Descapote
- ✓ Cortes
- ✓ Rellenos
- ✓ Demolicion de estructura de cimentacion existente
- ✓ Muro en concreto reforzado

3.8. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Las dificultades que se han presentando durante la ejecución del contrato son:

- ✓ Fuertes lluvias y precipitaciones que se presentan en la region aproximadamente de 6 a 8 horas diarias y en las noches de 4 a 6 horas lo que impiden el normal funcionamiento de las actividades programadas.
- ✓ La no reubicacion de las casetas comerciales en el sitio de l obra han impedido el avance del proyecto.
- ✓ Las obras adiconales mencionadas anteriormente han hecho que la obra tenga un significativo atraso comparadado con el cronograma de obra presentado.

67 

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273-0

4. CONTRATO DE INTERVENTORIA

4.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO DE LA INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA-CIC, DEL MUNICIPIO DE CURILLO – DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
NUMERO DEL CONTRATO INTERVENTORIA:	DEL DE CONTRATO No. 233-01-05-005 DE 2015
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CURILLO
NIT:	800.095.757-6
MUNICIPIO:	CURILLO DPTO CAQUETA
VALOR CONTRATADO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCION:	26 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA ACTA DE INICIO:	27 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA ACTA DE SUSPENSION:	28 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA ACTA DE REINICIO:	22 DE ENERO DE 2016
FECHA PRORROGA No. 1:	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	22 DE MARZO DE 2016
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 1:	
TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	60 DIAS CALENDARIO

UNIÓN TEMPORAL CURILLO CAQUETÁ
NIT. 900.900.273- 0

68 

4.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORIA

Las actividades desarrolladas por la interventoría son las siguientes:

- ✓ Supervisión y control en obra
- ✓ Realización de actas
- ✓ Control financiero
- ✓ Control de calidad

58



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

69 11

ACTA DE INTERVENTORIA No.001
CONTRATO DE OBRA No 233-01-05-005 DE 2016

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CIC CURILLO
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CURILLO
OBJETO: CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA.
DURACION: DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION: 26 DE DICIEMBRE DE 2015
ACTA DE SUSPENSION: 28 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA DE REINICIO: 22 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACION: 22 DE MARZO DE 2016
FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El Municipio pagará el contrato celebrado con el adjudicatario, en actas parciales hasta el 90%, conforme al avance de ejecución de la siguiente manera: Un primer pago de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$220'000.000,00) M/CTE cuando se haya ejecutado como mínimo el 20% del valor de contrato,. Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$294'000.000,00)M/CTE cuando se haya ejecutado como mínimo el 50% del valor del contrato, cancelado contra actas de recibo parcial de avance de obra y un pago final una vez suscrita el acta de recibo final de obra y liquidación del contrato o sea cuando se haya ejecutado el 100% del valor del contrato. El interventor recibirá mediante acta los bienes y obras ejecutadas, y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la Entidad. El interventor recibirá mediante acta los bienes y obras ejecutadas, y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA

VALOR CONTRATO: \$ 705.000.000,00

5+

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO:
VALOR TOTAL A PAGAR:
INTERVENTOR:

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

\$ 220.000.000,00
\$ 220.000.000,00
UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA.
NIT. No. 900.900.273-0.

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Curillo Caquetá, el Dr. FABIO ALEJANDRO VALBUEN PINEDA Representante Legal de la UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA, quien actuando en calidad de Interventor del contrato de la referencia y una vez revisado el lleno de requisitos legales por parte de la interventoría de acuerdo con el informe del mismo se suscribe la presente acta en aval del cumplimiento de una ejecución a la fecha del 21%.

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en Curillo, Departamento del Caquetá, a los QUINCE (15) días del mes de Marzo del año 2016.


FABIO ALEJANDRO VALBUENA PINEDA
UNION TEMPORAL CURILLO CAQUETA
INTERVENTOR

VoBo JOSE FERRIN REALPE
ALCALDE MUNICIPAL



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

DECRETO MUNICIPAL D.A.200-02-052
(09 de julio de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, FUENTES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 86 DE 1993 Y LOS ARTÍCULOS 112 A 353 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

- a. Que el Municipio de Curillo es una entidad territorial, descrita en la Constitución Nacional dentro de la división política – administrativa del Estado, se encuentra sometida al régimen jurídico orgánico por la Ley 136 de 1994 y presupuestalmente al Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- b. Que mediante Acuerdo No. 021 del día 29 de noviembre de 2014 el Honorable Concejo aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Municipio de Curillo para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- c. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto Municipal No. D.A. 200-02-136 del 6 de diciembre de 2014, liquidó el Presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- d. Que mediante Acuerdo No. 011 del 7 de julio de 2015, el Concejo municipal autorizó al Alcalde a crear fuentes y adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Curillo para la vigencia 2015.
- e. La materia es de orden anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear los siguientes rubros en el presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

TR.1	Cooperación
TR.1.1	cooperación nacional - nivel central
TR.1.1.5	Programas Otros Sectores

GASTOS

TR.1.1.1.2	DE SERVICIALES (MUNICIPIOS DE CALIFORNIA 4, 5 Y 6 - SAI UL)
------------	---

Proyecto y elaboró: [Firma] / Cargo: [Firma] / Secretaria de Hacienda: [Firma]

AVANCE PARA TODOS "UNA ADMINISTRACION DE CARA A LA COMUNIDAD"

Palacio Municipal Curillo, Código Postal 160000
CALLE No. 2-01 TEL. (998) 4302369 - 4302100



Republica de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

DECRETO MUNICIPAL D.A.200-02-052
(09 de julio de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, FUENTES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2015"

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
TI	INGRESOS TOTALES	736,000,000	
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES	1,000,000	
TI.A.1.	TRIBUTARIOS	1,000,000	
TI.A.1.3.	Impuesto Predial unificado	1,000,000	
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	5	1,000,000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	735,000,000	
TI.B.1	Cofinanciación	735,000,000	
TI.B.1.1	cofinanciación nacional - nivel central	735,000,000	
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	5	735,000,000

ARTICULO TERCERO: Adicionar en el presupuesto de gastos e inversion de la vigencia fiscal 2015, los siguientes valores y fuentes, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
	TOTAL	736,000,000	
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,000,000	
1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,000,000	
1.1.4.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,000,000	
1.1.4.1.	AL SECTOR PUBLICO	1,000,000	
1.1.4.1.1.	APORTES DE PREVISION SOCIAL	1,000,000	
1.1.4.1.1.1.	APORTES PARA SALUD	1,000,000	

Proyecto y elaboró	MONICA SALDANA GOMEZ	Cargo	Secretaria de Hacienda	Firma
--------------------	----------------------	-------	------------------------	-------

AVANCE PARA TODOS "UNA ADMINISTRACION DE CARA A LA COMUNIDAD"

atacaidm@curillo-caqueta.gov.co Palacio Municipal Curillo, Código Postal 124470
Calle 11 No. 2-01 TEL: (098) 4302369- 4302100



República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
NIT. 800095757-6

DECRETO MUNICIPAL D.A.200-02-052
(09 de julio de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, FUENTES Y SE ADICIONA LA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2015"

1.1.4.3.1.1.2	DE CONGEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 - SALUD	\$	1,000,000	3
A.	INVERSION		735,000,000	
A.18.	JUSTICIA		735,000,000	
A.18.4.	INVERSION CON 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA-		735,000,000	
A.18.4.7	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$	735,000,000	5.0

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Curillo, Departamento del Caquetá a los nueve (9) días del mes de julio de 2015

~~JOSE RUBEN MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal~~

Proyectó y elaboró	MONICA SAI DANA GOMEZ	Cargo	Secretaria de Hacienda	Firma	
--------------------	-----------------------	-------	------------------------	-------	--

AVANCE PARA TODOS "UNA ADMINISTRACION DE CARA A LA COMUNIDAD"

Palacio Municipal Curillo, Código Postal 1250103
Calle 11 No. 2-01 Telf: (098) 4302369-430100



72

ACUERDO No.002
(27 de Febrero de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.008 DEL 10 DE MARZO DE 2013 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 NUMERAL 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; CONCORDANTE ARTÍCULOS 209 Y 355 IBÍDEM, ARTICULO 71 DE LA LEY 136 DE 1994, NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 Y PARÁGRAFO 4° Y NUMERAL 16 ARTÍCULO 6, DE LA LEY 1551 DE 2012; ARTÍCULO 25, NUMERAL 11, LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 734 DE 2012, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY 489 DE 1998, Y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 313 Constitucional numerales 2,3, y 6 establece: *"Corresponde a los concejos: ...2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 6.*
- b. Que el Artículo 71° de ley 136 de 1994 establece que: *"Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*
- c. Que conceptualmente se deben separar las figuras de autorización al que se refiere el artículo 313-3 de la Constitución y de reglamentación de la autorización a que se hace alusión en el Artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18-3 de la Ley 1551 de 2012.
- d. Que la Corte Constitucional, al realizar el análisis de Constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C-738 del 11 de Julio de 2001, subrayó que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las Corporaciones Político Administrativas de elección popular en el orden territorial que emana de manera directa de la Constitución.
- e. Que la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.
- f. Que frente a la autorización, corresponde a la facultad del Concejo Municipal de establecer qué contratos de los que debe celebrar el Alcalde deben ser autorizados por esa Corporación.
- g. Que el Concejo Municipal es competente para expedir este Acto Administrativo.
- h. Que por lo anteriormente expuesto,

"COADMINISTRANDO POR EL DESARROLLO SOCIAL" *P*

Carrera 2 Calle 11 No. 2 - 01 esquina telefax 430 23 67
Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co Código Postal 20 560 50

*Rd. 294
FL-150.
87*

C.C.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
CONCEJO MUNICIPAL DE CURILLO



73

ACUERDO No.002
(27 de Febrero de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.008 DEL 10 DE MARZO DE 2013 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

OBJETO: Modifíquese el artículo primero del acuerdo municipal No.008 del 10 de marzo de 2013, el cual quedará así; El presente Acuerdo Reglamenta los eventos en los cuales el Alcalde Municipal debe contar con autorización especial previa para la celebración de contratos, el procedimiento a surtir ante el Concejo Municipal para obtenerla y los fundamentos a considerar para su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313, Numeral 3° de la Constitución Política, el Artículo 32 Numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Numeral 3° Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO :

PRESCINDENCIA DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL PREVIO. El Alcalde Municipal queda autorizado de manera general para suscribir aquellos contratos estatales, convenios interadministrativos, convenios de aportes, convenios de asociación y convenios solidarios que demande la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 0734 de 2012 (Sentencia C- 738 de 2001, Corte Constitucional y Concepto No. 1889 del 5 de Junio de 2008, Sala Consulta y Servicio Civil, Consejo de Estado).

ARTICULO TERCERO:

Modifíquese el artículo segundo del acuerdo municipal No.008 del 10 de marzo de 2013, el cual quedará así: **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PREVIA DEL CONCEJO:** El Alcalde Municipal deberá contar con la autorización especial previa del Concejo de que trata el Artículo 313, Numeral 3° de la Constitución Política y el Parágrafo 4°, Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley.

“COADMINISTRANDO POR EL DESARROLLO SOCIAL”

Carrera 2 Calle 11 No. 2 – 01 esquina telefax 430 23 67
Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co Código Postal 20 560 50

86



ACUERDO No.002
(27 de Febrero de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.008 DEL 10 DE MARZO DE 2013 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el artículo tercero del acuerdo municipal No.008 del 10 de marzo de 2013, el cual quedará así: **INICIATIVA DEL ALCALDE E INFORMACIÓN AL CONCEJO**. De conformidad con el Parágrafo 1, Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la presentación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita la autorización especial previa para la celebración de contratos de que trata el artículo tercero, será de competencia privativa del Alcalde Municipal.

Parágrafo: Los secretarios de despacho informaran al Concejo en los primeros diez (10) días de cada periodo de sesiones ordinarias de manera motivada sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concedidas, o cuando el concejo lo requiera un informe de los contratos a la fecha, el cual debe tener valor inicial y final, objeto, contratista, interventor, modalidad, rubro, clase, fecha de inicio y fecha de terminación, este informe lo deberá presentar por escrito y una copia magnética con cinco (05) días de anticipación a la corporación antes de la sustentación verbal de los secretarios del despacho.

ARTICULO QUINTO: Modifíquese el artículo cuarto del acuerdo municipal No.008 del 10 de marzo de 2013, el cual quedará así: **REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO**. Cuando el contrato a celebrar sea de empréstito, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los requisitos y documentos siguientes:

1. Certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio.
2. Estudio técnico de endeudamiento actual.
3. Análisis justificativo del endeudamiento proyectado.
4. Destino de los recursos y las rentas que se pignorán para garantizar el crédito proyectado.
5. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. Aprobación por el CONFIS Municipal

ARTICULO SEXTO: **REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS**. Cuando el contrato a celebrar comprometa vigencias futuras, el Proyecto de Acuerdo en que se soliciten autorización especial previa por parte del Concejo, se aportarán los siguientes datos:

a) VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

“COADMINISTRANDO POR EL DESARROLLO SOCIAL”

Carrera 2 Calle 11 No. 2 – 01 esquina telefax 430 23 67
Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co Código Postal 20 560 50



ACUERDO No.002
(27 de Febrero de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.008 DEL 10 DE MARZO DE 2013 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2. Contar con una apropiación mínima del 15% en el Presupuesto de Gastos en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
5. No pueden exceder el periodo de gobierno del Alcalde, a no ser que se trate de proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.
6. No se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

b) VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. No requieren apropiación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
5. Pueden exceder el periodo de gobierno del respectivo Alcalde.
6. Se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

ARTICULO SEPTIMO:

REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.

Para obtener la autorización especial previa para celebrar contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
- b. Certificado de registro inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto.
- c. Certificado de Paz y Salvo Municipal del comprador.
- d. Certificado de no cobro de valorización.
- e. Certificado de uso del suelo.
- f. Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.
- g. Planos del predio en general, previo segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.

"COADMINISTRANDO POR EL DESARROLLO SOCIAL" f

Carrera 2 Calle 11 No. 2 – 01 esquina telefax 430 23 67

Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co Código Postal 20 560 50



ACUERDO No.002
(27 de Febrero de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.008 DEL 10 DE MARZO DE 2013 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

h. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de INCODER.

ARTICULO OCTAVO:

REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES. Conforme Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se aportarán los siguientes datos con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Acuerdo:

- a. Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
- b. Otorgar condiciones especiales a trabajadores activos y pensionados, ex trabajadores, asociaciones de empleados o ex empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- c. Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en estudios técnicos que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- d. Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

ARTICULO NOVENO:

REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde presentará con el Proyecto de Acuerdo, los siguientes documentos:

- a) Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.
- b) Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de la concesión.
- c) Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- d) Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.
- e) Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

“COADMINISTRANDO POR EL DESARROLLO SOCIAL”

Carrera 2 Calle 11 No. 2 – 01 esquina telefax 430 23 67
Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co Código Postal 20 560 50



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
CONCEJO MUNICIPAL DE CURILLO



77

ACUERDO No.002
(27 de Febrero de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.008 DEL 10 DE MARZO DE 2013 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIALES PREVIAS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTICULO DECIMO: **VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones Municipales que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2014.

FREDINSON SERNA FIERRO
Presidente del Concejo

LUZ MARY GALINDO RAMIREZ
Secretaria General del Concejo

“COADMINISTRANDO POR EL DESARROLLO SOCIAL”
Carrera 2 Calle 11 No. 2 – 01 esquina telefax 430 23 67
Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co Código Postal 20 560 50

82